



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-01266-2025	
Expediente Caratula	REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA, S/CONCURSO DE PRECIOS N° 010/25
Movimiento Número	VI-01266-2025-I-0012
Descripción	DISPOSICION APRUEBA LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 1670/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATAACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA
Estado	PUBLICADO (23/07/2025 10:31:44)



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO:

El expediente N° VI-01266-2025 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16; las Acordadas N° 30/2024 STJ y N° 03/2025 STJ y la Resolución N° 352/14 STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 10/25, tendiente a la REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Director del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, mediante misiva electrónica obrante en mov. N° I-0001.

Que a tal efecto el referido funcionario adjuntó la documentación técnica de la obra: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones y modelo de cartel de obra (mov. I-0001).

Que la obra en cuestión prevé la ejecución en un plazo de noventa (90) días corridos y el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 33.842.781,74).

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (mov. I-0008), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31



de la Ley H N° 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a Concurso de Precios.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que en mov. N° I-0011 la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete y ha confeccionado las Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas en la Acordada N° 30/24-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL SUBROGANTE
DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Pliego: Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo, Curva de Inversiones, modelo de cartel de obra y Condiciones Legales Generales y Particulares, para el llamado a Concurso de Precios N° 10/25, tendiente a REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Concurso de Precios N° 010/25, para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de



la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 33.842.781,74).

Artículo 4º.- Reservar los créditos del presupuesto general de gastos para la Jurisdicción 1, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Año 2025
11	00	90	51	34597	331	\$28.750.000,00
11	00	90	51	12332	331	\$6.773.831,92
					Total:	\$35.523.831,92

Artículo 5º.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por: Un (01) representante de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal/ Asesoría Legal de la Procuración General; uno (01) de la Administración General; y uno (01) de la Dirección de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Artículo 6º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.



MEMORIA DESCRIPTIVA



MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA

OBRA: REFACCION DE CUBIERTA SECTOR CENTRAL INMUEBLE TRIBUNALES

UBICACIÓN: Calle Laprida N° 292 - Viedma.

La obra consiste en el reemplazo de la cubierta y adecuaciones de zinguerías y pluviales del sector central del edificio ubicado en calle Laprida N° 292 de Viedma.

Se prevé la intervención del sector de la cubierta piramidal central para evitar el ingreso de filtraciones de aguas pluviales, debido al deterioro que presentan las cubiertas de policarbonato existentes, considerando el reemplazo de las mismas y de las chapas componentes de cada faldón, para así reemplazar las cubiertas existentes por chapas enteras similar a las existentes en cada uno de ellos (tipo T101 verde). Se tendrá en cuenta la ejecución del cielorraso bajo las cubiertas de policarbonato, el que materializara con placas tipo Aquapanel pintadas de color blanco y se colocaran sobre el cielorraso entramado existente y vinculado a la estructura metálica. Las canaletas de chapa del sector serán tratadas con pintura para chapa especificada para alargar su vida útil.

Se construirá una tira de chapa galvanizada acanalada en los sectores de los faldones laterales a la cubierta piramidal central, con el fin de poder así realizar tareas de mantenimiento futuras sobre las mismas y sobre las zinguerías a colocar.

Se proveerán y colocarán todas las zinguerías necesarias para dar tratamiento impermeable a todas las uniones posibles, sea entre encuentros de cubiertas, como también entre encuentro de cubiertas con mamposterías.

También se alargarán las descargas pluviales existentes hasta los embudos de las canaletas perimetrales del edificio.

PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO: 90 DIAS CORRIDOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.842.781,74

REFACCION DE CUBIERTA SECTOR CENTRAL

INMUEBLE TRIBUNALES

Calle Laprida N° 292 - Viedma

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

1.	INTRODUCCION.....	4
1.1.	Condiciones Técnicas y Constructivas – Criterio general.....	4
1.2.	Condiciones de Habitabilidad, Confort y Seguridad.....	4
1.3.	Descripción de las Obras.....	4
1.4.	Seguridad e Higiene:.....	5
1.5.	Condiciones generales de Ejecución:.....	5
2.	CONSTRUCCIONES Y GENERALIDADES PREVIAS.....	6
2.1.	Cartel de obra.....	6
2.2.	Obrador y Vallas Provisorias.....	6
2.3.	Normas.....	6
2.4.	Materiales.....	6
2.5.	Ayuda De Gremios.....	7
2.6.	Replanteo.....	8
2.7.	Andamios y Escaleras.....	8
3.	DEMOLICIONES.....	9
3.1.	Características de los Equipos y Herramientas.....	9
3.2.	Realización de los Trabajos.....	9
3.3.	Ejecución general de los trabajos.....	10
4.	ADECUACION ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE Y VINCULACIONES.....	11
4.1.	Generalidades.....	11
4.2.	Condiciones de diseño.....	12
4.3.	Materiales.....	12
4.4.	Ejecución:.....	13
4.5.	Recepción de la Estructura.....	16
5.	AISLACIONES.....	16
5.1.	Generalidades.....	16
5.2.	Materiales.....	16
5.3.	Colocación de las aislaciones.....	17
5.4.	Protección.....	17
6.	CIELORRASOS.....	18
6.1.	Generalidades.....	18
6.2.	Ejecución.....	18
7.	CUBIERTAS.....	19
7.1.	Generalidades.....	19

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

7.2.	Normas	20
7.3.	Pruebas	20
7.4.	Ejecución	20
7.5.	Condiciones de Diseño.....	21
7.6.	. Materiales	21
8.	INSTALACIONES PLUVIALES	23
8.1.	Generalidades	23
8.2.	Ensayos, pruebas e inspecciones	24
8.3.	Ejecución de las instalaciones.....	25
8.4.	Materiales para la instalación Pluvial	26
9.	PINTURA.....	26
9.1.	Generalidades	26
9.2.	Realización de los trabajos.....	27
9.3.	Preparación de las superficies	28
9.4.	Características de los Materiales	29
9.5.	Pinturas	30
9.6.	Limpieza	32
10.	LIMPIEZA DE OBRA.....	33

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todas las tareas involucradas en la presente obra deberán ejecutarse, en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego.

1. INTRODUCCION

1.1. Condiciones Técnicas y Constructivas – Criterio general.

La tecnología constructiva a utilizar debe ser preferentemente simple, de acción rápida, con mínimos requerimientos de conservación, de durabilidad asegurada y bajo costo. Es aconsejable que la tecnología utilizada sea accesible en la zona, debiéndose tener en cuenta la factibilidad de abastecimiento de los materiales a ser usados y de la mano de obra disponible en la región.

Se evitarán diseños que requieran la utilización de elementos, materiales, sistemas o técnicas con abastecedor único o que su poca demanda suponga requerimientos adicionales de producción, comercialización o provisión.

Los sistemas constructivos industrializados requerirán, para ser usados, tener una evaluación técnica previa y haber sido utilizados en experiencia en el país durante lapsos y números significativos.

1.2. Condiciones de Habitabilidad, Confort y Seguridad.

El Contratista deberá en cada caso, tomar las medidas necesarias para que no se produzcan inconvenientes, riesgos y molestias en el desarrollo de la función específica del sector intervenido, ocasionadas por los trabajos encomendados para su adecuación.

En cada caso particular, según la necesidad y magnitud de los trabajos se indicará en las Especificaciones Técnicas Particulares los requisitos mínimos que se deberán cumplir.

1.3. Descripción de las Obras

Estarán constituidas por las partes que se indican en los planos y documentación que se acompaña. Las obras deberán ser ejecutadas de acuerdo con el fin que se destinen. Se entenderá que, si existiera omisión en estas especificaciones, planos y documentación en general integrante del Pliego de Obra, que afectara tanto al conjunto de la obra como a alguna de sus partes, indefectiblemente deberán efectuarse los trabajos necesarios para que se cumpla el fin propuesto y posibilite su habilitación al uso pleno, sin que la necesaria ejecución de los mismos implique o represente adicional al presupuesto.

Serán a cargo del Contratista los gastos que se originen por el cumplimiento de las ordenanzas y normas municipales y de reglamentaciones vigentes de organismos reguladores y prestadores de

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

servicios, de cuya observación y cumplimiento será el único responsable durante todo el transcurso de las obras.

1.4. Seguridad e Higiene:

El Contratista efectuará el cierre (cerco) de los sectores afectados a la intervención en la extensión y forma que establezca la Inspección de Obras del Poder Judicial y/o conforme las reglamentaciones municipales en tal sentido.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones, de orden administrativo y/o técnico, contenidas en la normativa vigente (Ley N° 24.557 - A.R.T., Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo., Decreto Reglamentario 911/96.) y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo vigentes a la fecha.

Retiro de Elementos Existentes: Se procederá al retiro de todos los materiales y elementos producto del desmonte de la cubierta existente así como cualquier elemento que no conforme parte de la obra finalizadas. Se realizará con cuidado para no dañar las mamposterías y otras estructuras adyacentes. Los materiales retirados serán acopiados y dispuestos según indicaciones de la Inspección.

El Contratista está obligado a cumplimentar todas las normas y reglamentaciones que, respecto de seguridad e higiene, se establezcan a nivel provincial y nacional, y aquellas que prescriba la ART a la que esté adherido.

Documentación a presentar:

El Contratista deberá confeccionar un Programa de Seguridad e Higiene. En este programa constarán todas las actividades relativas al tema; copia de la póliza de seguros (ART); listado de personal asegurado; constancia de entrega de los elementos de protección personal; y constancia de las actividades realizadas por el Asesor en Higiene y Seguridad de la Empresa.

El contratista deberá confeccionar y entregar ante el Comitente un Programa de seguridad acorde a la obra y las tareas a ejecutar en concordancia con el Decreto 911/96 y Resoluciones 51/1997, 231/1996, 319/1999, 550/2011, 503/2014, 960/2015, 48/2018, y toda otra Norma que en el futuro sea aprobada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo u otro Organismo gubernamental y que tenga relación con la edificación y/o trabajos a ejecutar en el transcurso de la obra.

1.5. Condiciones generales de Ejecución:

-Edificio en Funcionamiento: El Contratista deberá tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de los ocupantes y usuarios del edificio, así como del personal de obra y peatones. Se implementarán vallados, señalización, pasarelas protegidas y redes de seguridad según sea necesario para permitir la libre circulación y proteger contra caída de objetos o escombros. Los horarios de trabajo podrán ser coordinados con la Inspección para minimizar

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

interferencias con la actividad judicial, pudiendo requerirse trabajos fuera de horario hábil si la Inspección lo considera necesario.

Dado el sector de intervención, se deberá considerar horarios de trabajo especiales que no afecten al normal funcionamiento del inmueble, contemplando para ello desarrollar ciertas tareas después de las 16 hs, fines de semana y feriados.

Se deberán garantizar el normal desarrollo de las actividades en esta sede del Poder Judicial de Río Negro de 7 AM a 16 PM.

- Limpieza y Orden: La obra deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza y orden. Al finalizar cada jornada, se retirarán escombros y restos de materiales. La acumulación de residuos en la vía pública o en zonas no autorizadas está estrictamente prohibida.

2. CONSTRUCCIONES Y GENERALIDADES PREVIAS

2.1. Cartel de obra

El Contratista deberá proveer un Cartel de Obra al que ubicará en el acceso del terreno de frente a la calle. No obstante, esto, la ubicación será oportunamente indicada por la Inspección de Obra y en cuanto a las características, deberá ajustarse a lo indicado en el ANEXO de Cartel de Obra.

2.2. Obrador y Vallas Provisorias

Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el contrato, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, la ubicación de las vallas necesarias para la ejecución de las obras y delimitar las zonas con privación de circulación, durante la realización de tareas, en las zonas bajo cubierta que se considere de peligro ante la posible caída de objetos.

2.3. Normas

Serán de aplicación todas las normas indicadas en los distintos capítulos. Cuando se citan normas de aplicación extranjeras, deberá entenderse que son de aplicación las normas IRAM equivalentes y/o complementarias.

2.4. Materiales.

Todos los materiales a emplearse serán nuevos, de primera calidad, exentos de defectos de fabricación y aprobados por las normas IRAM y/o por las que se indiquen en cada Capítulo de estas especificaciones.

El Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y que no estén determinadas en los planos o en las especificaciones técnicas particulares y la aceptación de

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

la propuesta no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas de los materiales ofrecidos.

Si el Contratista prefiere ofrecer cualquier artículo o material que crea equivalente, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá exigir la marca especificada.

Donde en las especificaciones o en los planos se establezcan materiales o equipos de una clase o marca especial el Contratista deberá ajustarse a tal requisito y solo podrá proponer alternativas de los materiales o equipos, adjuntando la documentación técnica correspondiente. La aceptación de la calidad "o similar", "o similar equivalente", o cualquier palabra que exprese lo mismo, queda a exclusiva decisión de la Inspección de Obra.

Cualquier decisión que la Inspección de Obra pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el Contratista.

Los derechos para el empleo en la obra de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos por el Contratista en los precios contractuales para la realización de los trabajos. El Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

2.5. Ayuda De Gremios

Se entiende por Ayuda a los Gremios del Contratista a sus subcontratistas o a otros proveedores directos del Comitente, la que básicamente se indica a continuación para el caso en que él mismo no tenga en su contrato los ítems a que se refiere cada ayuda.

La Ayuda a los Gremios incluye, pero no se limita, a:

- Facilidades para el personal, destinado a vestuario y sanitarios, quedando a cargo directo del subcontratista toda la obligación legal o convencional.
- Facilidades para depósito de materiales, enseres y herramientas.
- Provisión de los medios mecánicos que se disponga en la obra para el movimiento de los materiales.
- Provisión, armado y desarmado de andamios y escaleras. El movimiento en un mismo nivel de piso de los andamios livianos o caballetes queda a cargo de los subcontratistas.
- Colocación a una distancia no mayor de 10 metros del lugar de trabajo, de tablero de fuerza motriz para tomacorrientes, iluminación y alimentación de equipos y/o herramientas, el cual deberá

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

conectarse a la instalación existente según los recaudos y especificaciones definidas por la inspección de obras.

- Apertura y cierre de canaletas de instalaciones y en general, todo trabajo de albañilería complementario.
- Trabajos de cortes de muros y fijación de soportes e insertos.
- Descarga, traslado y acopio de todos los materiales que se entreguen en obra.
- Realizar la limpieza de obra previa y posterior a la ejecución de los trabajos de cada especialidad, incluyendo el retiro del material sobrante y desechos.

2.6. Replanteo.

El trazado de las obras se ajustará a los planos aprobados y a las instrucciones que imparta la Inspección. Al hacer el replanteo general de las obras, se fijarán puntos de referencia para líneas y niveles en forma inalterable. Durante la construcción estos puntos serán conservados por “El Contratista”.

2.7. Andamios y Escaleras

Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisionales y demás dispositivos, necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes.

Serán todos estos elementos provistos por el Contratista, ya sea tanto para las obras ejecutadas directamente por él, como para aquellos en que le correspondiere la prestación de ayuda a otros gremios.

Los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener parapetos o barandas y tabla rodapié en toda su extensión. Permitirán, en lo posible, la circulación por toda la Obra. No podrán cargarse en exceso, permitiéndose sólo el material que pueda emplearse en medio día de trabajo. Se evitará que cascotes o escombros queden acumulados en ellos.

Queda prohibido dejar tablonces sueltos; Se los atará o clavará para impedir que basculen. Además, la tablazón de la empalizada y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar personas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán sólidamente en sus extremos, colocándose cuñas donde fueren necesarias para evitar que resbalen. Se colocarán en suficiente número como para asegurar el fácil acceso a los distintos lugares de trabajo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

3. DEMOLICIONES

Se contempla la extracción de cubiertas, zinguerias, cielorrasos, instalaciones pluviales y todo lo necesario para la ejecución de las tareas.

Los trabajos especificados en este ítem comprenden todas las demoliciones indicadas en los planos o las que sean necesarias a los fines de poder ejecutar la obra de acuerdo a su fin, estando o no a la vista.

Previo al inicio de los trabajos de demolición, se coordinará con la inspección de obra del Poder Judicial los elementos que, a criterio de esta, sean reutilizables a fin de indicarlos y extraerlos/retirarlos con los cuidados del caso, para su posterior embalaje y traslado.

Además de estas indicaciones que no son limitativas ni excluyentes, deberán ejecutarse todas las demoliciones que, aunque no estén indicadas en los planos y/o no se enumeren en el Listado de ítems, sean necesarias por razones constructivas.

Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La demolición se efectuará bajo la responsabilidad y garantía de la Contratista, quien deberá tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

3.1. Características de los Equipos y Herramientas

La Contratista deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuados para cada una ellas que deba realizar durante la demolición por lo que será imprescindible la verificación de los trabajos a realizar.

3.2. Realización de los Trabajos

Los trabajos a realizar consistirán en:

- a) Desmontaje y retiro de cubiertas

Se retirarán las cubiertas existentes en el techo central del edificio de tribunales a 4 aguas indicado en planos. Se retirarán chapas y placas de policarbonato incluidas sus perfilerías de sostén.

- b) Desmontaje de zinguerias

Se retirarán zinguerias necesarias indicadas en planos en el sector a intervenir, para luego montar las zinguerias nuevas.

- c) Desmontaje de cañerías pluviales.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Se retirarán las cañerías pluviales de PVC indicadas en planos, para ser reemplazadas por nuevas.

d) Desmonte y retiro de todos los elementos, escombros y residuos producto de la demolición

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones, de orden administrativo y/o técnico, contenidas en la normativa vigente (Ley Nº 24.557 - A.R.T., Ley 19.587 - Higiene y Seguridad en el Trabajo., Decreto Reglamentario 911/96.) y toda disposición emanada de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo vigentes a la fecha.

3.3. Ejecución general de los trabajos

La Contratista pondrá especial cuidado que el derribo se produzca por el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse adecuadamente, prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a tres metros. Cuando sea necesario según el juicio de la Inspección de Obra se utilizarán conductos de descarga. El riego dentro del recinto de los trabajos se realizará de forma puntual a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Limpieza de espacios públicos Retiro de materiales

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la demolición causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Durante el transcurso de la obra, en forma permanente y a su terminación, la Contratista retirará los materiales provenientes de las demoliciones a fin de evitar accidentes y/o perturbación en la ejecución del resto de los trabajos de la obra y ejecutará las limpiezas correspondientes.

Peligro para el tránsito

En caso de que la demolición ofrezca peligro para el tránsito y/o la circulación de personas, se usarán todos los recursos técnicos aconsejables para evitarlo colocando señales visibles de precaución y además a cada costado de la obra personas que avisen del peligro a los transeúntes.

Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones /volquetes a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos

La Contratista deberá realizar un programa de demoliciones y/o desarmes siguiendo una secuencia lógica que permita completar la tarea integralmente o por etapa.

Todos los elementos producto de las demoliciones quedaran a disposición de su uso o descarte por parte de la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la contratista su resguardo hasta que se efectuó la clasificación y se decida el destino final de los mismos por parte del Comitante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

4. ADECUACION ESTRUCTURA METALICA DE SOPORTE Y VINCULACIONES

4.1. Generalidades

El presente capítulo establece las especificaciones relativas a estructuras metálicas de soporte de la cubierta a adecuar y a las vinculaciones necesarias, como así también de las vinculaciones de las zinguerías, e incluyen la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la ejecución, transporte, descarga, colocación, montaje y protección de las estructuras a ser construidas, así como los ensayos que correspondiesen de los materiales empleados.

Se deberán realizar todas las tareas necesarias sobre la estructura de soporte de las cubiertas, para lograr una estructura de sostén y vinculación que garanticen la estabilidad de la misma, con niveles de pendientes correctos y parejos, todo de acuerdo a las reglas del arte y en conformidad con la inspección de obra.

Siendo que las cubiertas existentes son un sistema compuesto, es decir, chapa y policarbonato, y que la estructura de sostén esta oculta bajo la misma, no es posible definir de forma exacta las perfilerías necesarias para la adecuación propuesta, debiendo el contratista presentar una propuesta integral sujeta a la aprobación de la inspección de obras.

A los objetos de la presentación de la cotización para el presente ITEM, se incorpora en el Cómputo Oficial un monto por metro lineal de esta tarea, Item (3.1 Adecuación estructura soporte y vinculaciones) el cual servirá como antecedente para el caso de reconocer una demasía de obra en caso de variación en cantidad o dimensiones de los elementos estructurales proyectados.

El proyecto entregado en la documentación que se adjunta, indica el nivel de calidad requerido, siendo responsabilidad del Contratista la satisfacción de los requerimientos especificados.

El Contratista deberá tener en cuenta en su presupuesto todas las obras menores de estructura, que no estén específicamente detalladas en los planos, y necesarias para cumplimentar las exigencias de la obra a ejecutar.

La Dirección de Obra deberá tener libre acceso al taller de fabricación de las estructuras metálicas durante las horas laborales con el fin de inspeccionar los materiales, la calidad de la mano de obra, controlar el avance de los trabajos y asistir a ensayos cuando se lo requiera. La Dirección de Obra acordará con el Contratista a que ensayos desea asistir. Cuando se requiera la presencia de la Dirección de Obra, el Contratista deberá dar aviso anticipadamente.

Si durante las inspecciones se comprobara la existencia de materiales piezas o procedimientos deficientes, el Contratista será el responsable y encargado de corregir tal anomalía, sin mayor costo.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

4.2. Condiciones de diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño, complementariamente a lo establecido en la Sección Generalidades

En el cálculo y ejecución de las mismas, se deberá cumplimentar en un todo, las exigencias del Reglamento CIRSOC 301 - 302 -303, en adelante el "CIRSOC", considerándolo parte integrante de la documentación en todo aquello que no se indique expresamente en estas especificaciones.

Normas:

Acero (chapas, perfiles y/o barras) Es de aplicación la Norma IRAM-IAS 503

Soldaduras: Especificaciones Técnicas AWS.

(American Welding Society)

Reglamento CIRSOC 304 - Estructuras de Acero.

Bulonería Será de aplicación la norma DIN 127

Los valores característicos, tolerancias, análisis y métodos de ensayo de los materiales necesarios requeridos para los trabajos a que se refiere este capítulo, así como las exigencias constructivas o de ejecución, se ajustaran a las normas del Centro de Investigación de los Reglamentos de Seguridad para las Obras Civiles (CIRSOC), 301 "Proyecto, calculo y ejecución de estructuras de Acero" y anexos, complementadas con las Normas IRAM que sean aplicables.

En caso de inexistencias o insuficiencias de alguna de estas normas, se utilizarán con carácter supletorio las Normas DIN.

4.3. Materiales

Todos los materiales envasados serán originales nuevos y sin uso.

Los materiales deberán cumplir con los requisitos especificados en Reglamento CIRSOC 301 y anexos.

En el caso de que para un determinado material no se hubiera indicado explícitamente las especificaciones que debe satisfacer, quedara sobreentendido que son de aplicación las exigencias establecidas en la norma IRAM y/o norma IRAM-IAS vigente o en la disposición CIRSOC que la complemente o sustituya hasta su revisión.

Todos los materiales a utilizar serán nuevos, de primera calidad y de perfecta conformación, dentro de las tolerancias prescriptas en las normas especificadas en el punto anterior.

Se transcriben a continuación especificaciones relativas a cada material en particular, que complementan las ya citadas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Acero

Los aceros utilizados serán de la nominación F-22, con tensión al límite de fluencia mínima $G_f=2200$ kg/cm², resistencia a la tracción mínima $G_r=3700$ kg/cm² y alargamiento de rotura mínimo $E_r= 28$ %.

Los aceros de los perfiles laminados y planchuelas, utilizados en la construcción de la estructura soldada, serán los indicados en las normas IRAM-IAS U500-503/IRAM IAS U 500-42 "Aceros para la construcción de uso general" y "Chapas de acero al carbono para uso general y estructural".

Los materiales que no se ajusten a las especificaciones, o que resulten dañados por procedimientos de fabricación inadecuados, serán rechazados por la Dirección de Obra, haciéndose responsable el Contratista de los gastos que demande su sustitución. Esto no deslinda responsabilidad del Contratista por el daño que pudiera ocasionar un material defectuoso o que no se ajuste a las especificaciones.

Electrodos

Deberán cumplir con la Norma IRAM - IAS U 500 - 601; "Electrodos revestidos para soldadura para arco de acero al carbono". La elección del electrodo se efectuará considerando las temperaturas de servicio de los elementos que conforman la estructura.

Uniones Soldadas

Las uniones soldadas deberán responder a las recomendaciones indicadas en CIRSOC 304, "Estructuras de Acero Soldadas" en cuanto a técnicas utilizadas apariencia, calidad y métodos de corrección de los trabajos defectuosos. Se respetará con precisión, la forma y dimensiones de los cordones de soldadura.

La mano de obra será especializada y de acuerdo a las indicaciones de CIRSOC 304. El Contratista deberá contar con medios suficientes y adecuados para el control de las soldaduras.

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, se ensayarán las soldaduras seleccionadas. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, estas deberán eliminarse rehaciendo el trabajo satisfactoriamente sin cargo adicional.

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y cualquier otro defecto.

4.4. Ejecución:

Las especificaciones de ejecución se remiten a las mejores reglas del arte, destacándose seguidamente algunos aspectos particulares para la misma.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

-El Contratista deberá ejecutar los trabajos conforme a su fin, verificando resistencia y rigidez de todos los elementos.

-Deberá revisar, ajustando cuando confeccionase los planos de taller, los detalles y sistemas constructivos a fin de asegurar –bajo su responsabilidad- el buen funcionamiento de los elementos.

-El Contratista deberá replantear y medir las estructuras bajo su responsabilidad. Las dimensiones dadas en los planos son indicativas.

-Deberá reponer todo elemento que no satisfaga las tolerancias especificadas.

Fijaciones

Los anclajes e insertos necesarios para las fijaciones de las estructuras metálicas a los elementos de hormigón armado, serán provistas por el Contratista en tiempo y forma de acuerdo al avance de Obra. Previamente deberán haberse aprobado, por la Dirección de Obra, los detalles constructivos y cálculos correspondientes.

Fabricación

La fabricación de las estructuras será realizada de acuerdo con estas especificaciones, CIRSOC 301 y anexos. Las operaciones de cortado, estampado, preparado, soldado, etc. del material en el taller, serán ejecutadas por personal y equipo competente.

Podrán agujerarse mediante punzonado, piezas de hasta 10 mm de espesor. Agujeros en piezas de más de 10 mm de espesor, se efectuarán mediante taladros. Los agujeros que se correspondan, entre las diferentes piezas a unir, deben ser coincidentes, no admitiéndose el mandrilado. Las rebabas formadas en los bordes de los agujeros se eliminarán prolijamente.

En todos los cordones de soldaduras angulares se tiene que alcanzar la penetración hasta la raíz. Durante la soldadura y el enfriamiento del cordón, no han de sacudirse las piezas soldadas, ni someterlas a vibraciones ni acelerarse su enfriamiento.

No se permitirán uniones en las barras, debiendo por lo tanto utilizárselas en largos de origen o fracciones del mismo.

Las piezas elaboradas y sus partes serán perfectamente rectas a las vistas. Las deformaciones o tolerancias no serán mayores que las permitidas por la norma ASTM A6 para perfiles laminados.

Los elementos que trabajen a compresión no tendrán una desviación mayor de 1/1000 de la distancia entre puntos de fijación.

Las tolerancias en la longitud de la pieza a distancia entre agujeros externos serán de + 1,6 mm para longitudes de hasta 9,00 m y de 3,2 mm para largos mayores. Para las piezas que deban ir en contacto con otras ya fijas, la tolerancia en la longitud será + 0,8 mm.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Los agujeros circulares se harán de diámetro 1,6 mm mayor que el diámetro del bulón. Los agujeros ovalados se harán de acuerdo a planos.

Las partes deberán identificarse de forma tal que no exista posibilidad de error en el montaje.

Montaje

El Contratista deberá someter a la aprobación de la Dirección de Obra el procedimiento y secuencia de montaje de las estructuras, detallando los plazos de ejecución. Los defectos de fabricación o deformación producidas durante el montaje serán comunicados a la Dirección de Obra. La reparación deberá controlarse y aprobarse por la Dirección de Obra.

El Contratista será responsable por la cantidad y conservación del material depositado en la Obra. El Contratista deberá asumir la responsabilidad por los efectos producidos por los arrostramientos y uniones temporarias. Los mismos estarán previstos para cubrir las solicitudes posibles como ser vientos, cargas producidas por equipos y su funcionamiento, acopio de materiales, etc. El costo de estos arrostramientos se considerará incluido en la cotización.

Todos los elementos deberán montarse de manera que queden perfectamente nivelados, sin dobladuras o uniones abiertas.

Las tolerancias en la verticalidad y horizontalidad de los elementos de las estructuras serán las siguientes columnas: 1/500 de su altura libre; vigas reticuladas 1/1000 de su luz entre centros de apoyos.

Donde se necesite que los perfiles de refuerzo ajusten apretadamente, los mismos deberán recortarse o bruñirse para lograr tal ajuste, prohibiéndose, por lo tanto, el uso de cuñas o calzas para tales fines. No se permitirán cortes de soplete en obra, sin el consentimiento por escrito de la Dirección de Obra. Todos los elementos que se corten con soplete deberán tener un acabado igual al corte mecánico.

Pintura

Se realizará de acuerdo a lo descrito en el punto 9.

Agujereado y soldadura bajo carga

Se prohíbe practicar agujeros o efectuar soldaduras a elementos estructurales portantes y montados o sometidos a cargas entendiéndose por elementos portantes las columnas, reticulados en general, correas de techo, vigas o cualquier otro elemento estructural portante

Soldaduras:

No se permitirán soldaduras autógenas, las costuras en chapas deberán ser discontinuas.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Deberán utilizarse exclusivamente soldaduras de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior a la chapa utilizada.

Recubrimiento y protecciones:

Los elementos que deberán ser tratados con recubrimientos de protección contra corrosión, están consignados en los planos, debiendo ajustarse los mismos a las especificaciones, las cuales rigen también para superficies que –sin estar indicadas en los planos- resultan expresamente indicadas de este pliego.

Nota: Las estructuras saldrán de taller totalmente pintadas con 2 manos de antioxido.

4.5. Recepción de la Estructura

La recepción de la estructura se efectuará en las etapas previstas en el Programa de Obra vigente, previa aprobación por la Dirección de Obra.

La recepción Provisional de las etapas comprende:

- Aprobación de materiales y ensayos.
- Estructura metálica montada.
- Cubiertas y Zinguerías.
- La estanqueidad del conjunto.

5. AISLACIONES

5.1. Generalidades

El acápite incluye las especificaciones de los materiales y formas de ejecución de los trabajos de la aislación térmica e hidrófugas de las cubiertas según se indique en los planos y especificaciones particulares definitivas del Proyecto Ejecutivo.

5.2. Materiales

Los aislantes incluyen, pero no se limitan a los siguientes materiales:

- Lana de Vidrio con Aluminio 80mm bajo Chapa. (Cubierta de Chapa)
- Membrana de agua y viento hidrofuga tipo tyvek

Características Técnicas de membrana

Material: Polietileno de alta densidad (HDPE) no tejido.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Impermeabilidad: Resistente el paso de agua en estado líquido, creando una barrera efectiva contra la lluvia y el agua que pueda penetrar.

Transpirabilidad: Permitirá que el vapor de agua escape, evitando la acumulación de humedad dentro de las paredes y la posibilidad de formación de moho y hongos.

Resistencia: Deberá ser duradera y resistente al desgarró, lo que la hace apta para aplicaciones en exteriores.

Resistencia UV: Sera resistente a la exposición a los rayos UV durante un período determinado (4 meses en algunos productos).

Los materiales se entregarán en obra y se protegerán de todo daño y especialmente del agua y la humedad durante el almacenamiento. Las entregas se realizarán de manera que las cantidades sean suficientes para no interrumpir los trabajos subsiguientes

5.3. Colocación de las aislaciones

Membrana térmica

Bajo cubierta de chapa y previo a la colocación de la membrana de agua y viento y en correspondencia con los cielorrastos de placa Aquapanel a materializar, se colocará lana de vidrio de 80 mm c/aluminio aislante térmico. Dadas las características de la estructura y de la cubierta existentes, esta se alojará sobre el cielorrasto de placa a colocar y bajo cubierta de chapa a instalar.

Membrana hidrófuga

Bajo cubierta de chapa a instalar se colocará membrana tipo tyvek como barrera hidráulica, barrera de viento y difusor de vapor. De esta forma se protege la estructura del edificio del ingreso de agua y viento, al mismo tiempo que permite que el vapor de humedad escape, evitando la condensación y el deterioro de los materiales.

Se deberá prestar fundamental cuidado al instalar la membrana, realizando los solapes correspondientes de acuerdo a las normas del fabricante.

5.4. Protección

Se tomarán las medidas necesarias para proteger de cualquier daño todas las aislaciones térmicas e hidráulicas, tanto durante, como después de su colocación, hasta que haya sido cubierta por los trabajos de terminación.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

6. CIELORRASOS

6.1. Generalidades

Para la ejecución de los cielorrasos se tomarán todas las medidas necesarias, a fin de lograr superficies planas, sin alabeos y depresiones.

Se cuidará especialmente el paralelismo del cielorraso con los cabezales de los marcos estructurales, contramarcos y todo otro elemento que esté próximo al mismo.

Salvo indicación contraria en los planos, los ángulos serán vivos.

Los cielorrasos serán trabajados con luz rasante en forma de evitar toda clase de ondulaciones.

En todos los casos se ejecutarán las buñas y molduras indicadas en los planos de Proyecto.

Si por alguna circunstancia excepcional se debieran ejecutar retoques y/o remiendos indispensables, se exigirá el nivel de terminación adecuado y concordante con el resto del cielorraso existente. En caso contrario la Inspección de Obra podrá exigir la demolición completa de paños enteros y su re-ejecución.

Las placas se pintaran previa su colocación y se presentaran apoyadas en sus lados . No serán masilladas entre si.

6.2. Ejecución

Los cielorrasos se materializarán de placa tipo Aquapanel de 8 mm de espesor para dar cerramiento a los vanos entre perfilerías estructural existente (bajo placas de policarbonato), se colocarán sobre cielorraso existente entramado y se vinculara a la estructura metálica de sostén de la cubierta central (perfilerías metálica de correas y vigas).

Las placas se vincularán a la estructura existente con perfilerías tipo perfil L perimetral prepintado blanco (Barbieri o similar) similares a las utilizadas para cielorraso suspendido. Todo sistema debe estar previamente aprobado por la Inspección. Las placas se colocarán pintadas color blanco que quedaran sobre el entramado existente a la vista.

En caso de ser necesarias se emplearán perfilerías de soporte extras para vinculación con estructura metálica existente, serán soleras U 35-70-35 mm., y montantes C de 35-69-30 mm., con alas moleteadas, de chapa de acero N° 24 zincada por inmersión en caliente, fabricadas según Norma IRAM IAS U 500 243:2004.

Se ejecutarán siguiendo el procedimiento indicado por el fabricante y la Inspección.

Sobre la estructura del cielorraso se aplicará la placa Aquapanel de Cielorraso, para luego colocar sobre esta, la aislación de Lana de Vidrio de 80mm con aluminio como aislante térmico. Esta

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

solución se realizará en toda la superficie donde se especifique cielorraso de este tipo, en correspondencia con paños en los que existen policarbonatos de cubierta.

Las juntas entre placas se tomarán con perfilera pintada para cielorraso suspendido o similar, de manera que se disimulen las mismas y que se otorgue una terminación adecuada.

7. CUBIERTAS

7.1. Generalidades

Todos los trabajos del rubro se ejecutarán de modo tal que permitan obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto funcional como estéticamente.

La ejecución de la cubierta incluye todas las operaciones de fabricación, transporte, provisión, montaje y construcción, como también, la totalidad de los elementos necesarios para su terminación, como ser: babetas, zócalos, guarniciones, cupertinas, canaletas, etc., ya sea que éstos estén especificados en los planos y detalles, o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la cubierta especificada.

Todos los conductos, tubos de ventilación, chimeneas, y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja de los techos irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta estanqueidad y protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Inspección de Obra los detalles correspondientes. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, bases de equipos, etc.

Correrán por cuenta del Contratista todos aquellos arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir la obra por filtraciones, goteras, etc., aunque el trabajo se hubiera efectuado de acuerdo a planos, no pudiendo alegar como atenuante la circunstancia de que la Inspección de Obra haya estado presente mientras se hicieron los trabajos.

Las presentes especificaciones se refieren a las condiciones que deberá cumplir la cubierta de en cuanto al cálculo, características de los materiales, fabricación y montaje en obra, soleras, tirantes, techo de chapas metálicas incluyendo los elementos de sujeción, cenefas, zinguerías y todo otro elemento necesario para la completa terminación de la cubierta, esté o no descripto.

El Contratista Garantizará la calidad de la obra ejecutada conforme a los planos y demás documentos contractuales según las prescripciones del Pliego de Bases y Condiciones y los Artículos Correspondientes del código civil. Así mismo garantizará la estanqueidad de las cubiertas por el término de 5 años.

El contratista y conforme al Pliego de Bases y condiciones entregará los documentos de Ingeniería de Detalle antes de comenzar los trabajos de la presente sección

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

También entregara los detalles constructivos para su aprobación por la Dirección de Obra y la siguiente documentación:

- a) Cálculo de las estructuras y las uniones. El Contratista deberá firmar la respectiva documentación como calculista y constructor.
- b) Planos de Ingeniería de detalles.
- c) Detalles aclaratorios que la Dirección de Obra considere necesario incorporar.

7.2. Normas

En lo referente a cargas y sobrecargas a considerar en la estructura de la cubierta, es obligatorio ajustarse a las normas del CIRSOC.

7.3. Pruebas

La Inspección de Obra verificará las condiciones de estanqueidad y de colocación de la aislación térmica, a fin de aprobar la cubierta u ordenar cualquier tarea de completamiento que fuera necesaria.

7.4. Ejecución

Los trabajos incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte y mano de obra necesarios para la ejecución de las cubiertas en general. Además, incluye la provisión y colocación de todas las babetas, canaletas, cupertinas, cumbreras, cierres laterales, miscelánea de hierro, zinguería y desagües, estén o no indicados en planos y/o en las especificaciones.

El almacenaje de los materiales para la ejecución de las cubiertas y los accesorios debe efectuarse en lugar resguardado y seco a fin de evitar que quede agua atrapada o condensada y/o se produzcan daños mecánicos.

También deberá evitarse el contacto con materiales que puedan causar manchado, tales como cal, cemento, hormigón en proceso de fraguado o productos químicos.

Las babetas, cupertinas y canaletas se realizarán en chapa de acero galvanizado (en el caso de corresponder), del espesor correspondiente y sus todas las medidas se ajustarán por los replanteos que se ejecuten en obra.

Los selladores serán productos de alta calidad como algunos de los siguientes: juntas de poliéster con imprimación bituminosa (tipo comprobando), masilla plástica a base de caucho butílico tipo nódulo o equivalentes.

Se deben preparar las superficies para recibir el sellador de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

7.5. Condiciones de Diseño

Se seguirán en todos los casos las siguientes normas de diseño:

Dimensiones y Formas	Según Proyecto
Resistencia al fuego	F 30
Espesores	Indicados en planos
Normas	IRAM 11539 - ASTM según el presente Capitulo AAMA según el presente Capitulo CIRSOC 301 y anexos.

Son de aplicación para la estructura metálica, las siguientes Normas y Especificaciones: Norma Iram 503, Especificaciones Técnicas AWS y Reglamento CIRSOC normas N° 301/2/3/4

7.6. . Materiales

Acero

Los aceros utilizados serán de la nominación F-24 con tensión al límite de fluencia $G_f = 2400$ Kg/cm², resistencia a la tracción mínima $G_r = 3700$ Kg/cm² y alargamiento de rotura mínimo $E_r = 28\%$.

Los aceros de los perfiles laminados y planchuelas, utilizados en la construcción de la estructura, serán los indicados en las normas IRAM IAS U 500 - 503 / IRAM IAS U 500 - 42 "Aceros para la construcción de uso general" y "Chapas de acero al carbono para uso general y estructural".

Uniones

Las uniones básicas se efectuarán mediante tornillos y tuercas calibrados /normas IRAM 5214 /5220 /5304, Arandelas IRAM 5106 /5107 /5108.

Uniones Soldadas

Las uniones soldadas deberán responder a las recomendaciones indicadas en CIRSOC 304, "Estructuras de Acero Soldadas" en cuanto a técnicas utilizadas apariencia, calidad y métodos de corrección de los trabajos defectuosos. Se respetará con precisión, la forma y dimensiones de los cordones de soldadura.

La mano de obra será especializada y de acuerdo a las indicaciones de CIRSOC 304. El Contratista deberá contar con medios suficientes y adecuados para el control de las soldaduras.

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, se ensayarán las soldaduras seleccionadas. En caso de no cumplir con los requisitos exigidos, estas deberán eliminarse rehaciendo el trabajo satisfactoriamente sin cargo adicional.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Las soldaduras deberán quedar completamente rígidas y como parte integral de las piezas metálicas que se unen; igualmente deberán quedar libres de picaduras, escorias y cualquier otro defecto.

Chapas metálicas

- a) Cubierta sector piramidal central

El sector de la cubierta central será de Chapa galvanizada T101 Cinc C25 Verde.

La zinguería se realizará con chapa galvanizada lisa de calibre BWG 20 verde plegada. Las uniones de tramos se realizarán con remaches estañados y soldadura con estaño al 50 % de ambos lados del solape.

- b) Cubierta de chapa en tira sobre faldones laterales

Se colocará una tira de chapa de 0,50 mts de ancho las que serán de Chapa galvanizada Sinusoidal Cinc C25 y se montarán sobre cubierta de policarbonato existente, en sector adyacente a las mamposterías perimetrales. Las tiras se proveen para el posible tránsito eventual a personal de mantenimiento.

La zinguería se realizará con chapa galvanizada lisa de calibre BWG 20 verde plegada. Las uniones de tramos se realizarán con remaches estañados y soldadura con estaño al 50 % de ambos lados del solape. En encuentro con mamposterías se deberá sellar con selladores poliuretánicos con el fin de garantizar la estanqueidad ante posibles filtraciones.

Fijaciones

Las fijaciones de las chapas de cubiertas se realizarán con tornillos autoperforantes cabeza hexagonal para chapa con punta mecha en las medidas necesarias, con arandelas de goma.

Zinguerías

El sellado entre piezas de babetas, canaletas y entre zinguería/ mampostería se realizará con sellador tipo Sika Flex 1 A.

En los sectores que se admita se realizará un calado en la mampostería donde se alojará el ala de la zinguería, para posteriormente sellarlas.

- a) Cenefa Vertical de chapa T101 prepintada verde en laterales del sector techo piramidal

Se ejecutarán en el perímetro de los laterales del sector, en encuentro del cerramiento vertical existente con los faldones laterales. Se ejecutará como cierre luego de colocar zinguerías de encuentro entre este cerramiento vertical y los faldones laterales (Babeta tipo L), todo según planos, con el fin de no remover el cerramiento existente, ya que se encuentra amurado y su remoción implicaría una tarea mayor.

- b) Babeta tipo L

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Se colocarán babetas tipo L de chapa galvanizada N° 20 en encuentros entre faldones de chapa y mamposterías y en encuentros entre faldones de chapa todo según lo indicado en planos.

c) Cumbreiras

Se colocarán cumbreiras de chapa galvanizada N° 20 verde en encuentros entre faldones de chapa y mamposterías y en encuentros entre faldones de chapa laterales compuestos por chapa y chapa platica Policarbonato, todo según lo indicado en planos.

d) Compriband embreado asfáltico

En encuentro entre cumbreiras y chapa, entre babetas y chapa de cubierta, entre cenefas y chapa y/o mamposterías y en todo lugar indicado en planos se colocarán compriband del tipo especificado para cada caso de unión, con el fin de evitar filtraciones.

Se colocarán de forma de dar continuidad a todas las transiciones en donde se especifique su utilización y en lugares donde la inspección indique.

Canaletas

Incluye todas las tareas necesarias para el retiro y recolocación de las canaletas existentes en el sector de la cubierta piramidal central del edificio.

Además, incluye el tratamiento de las mismas con pintura de protección del tipo epoxi zincada anticorrosiva para chapas de zinc.

Deberán incluirse soportes metálicos adicionales de los existentes, para lograr una pendiente continua y asegurar la estabilidad de la misma ante las cargas posibles.

8. INSTALACIONES PLUVIALES

8.1. Generalidades

Las instalaciones deben ser previstas, diseñadas y ejecutadas conforme las normativas que para cada una de se señalan.

Comprenderá todos los trabajos y materiales que fueren necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que fuere requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego.

Las instalaciones y materiales a utilizar deben contemplar las siguientes premisas básicas:

- a) De diseño sencillo y uso fácil para los usuarios.
- b) Ejecutada con materiales y elementos de buena calidad y alta confiabilidad.
- c) Prever el uso intensivo, expuesto a golpes e inclusive a malos tratos.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

d) Instalación fácilmente removible y reparable con repuestos accesibles en el lugar de emplazamiento. En locales con instalaciones especiales, como ser, sanitarios, se deberá evaluar la conveniencia de ejecutar tabiques con instalaciones de fácil acceso posterior (Pasillo de mantenimiento).

e) En caso de realizarse instalaciones no embutidas, éstas deben ser ejecutadas con materiales resistentes, perfectamente adosados a los elementos estructurales o muros. Deben contar con protecciones que eviten roturas por golpes accidentales o intencionales y estar colocados a alturas de difícil acceso. No se aconseja colocar instalaciones en contrapisos, salvo las imprescindibles.

Los trabajos a efectuar comprenden, pero no se limitan, a:

Provisión e instalación del sistema de desagües pluviales

Estará a cargo del contratista la provisión de materiales, transporte, mano de obra y preparación de planos ejecutivos, para la ejecución de la totalidad de:

Desagües pluviales, pequeñas cámaras de desagüe, la provisión de agujeros de pases para cañerías, durante la ejecución de estructuras de hormigón, la provisión y colocación de insertos, tapas y marcos, el tapado de zanjas, canaletas, pases de cañerías y demás boquetes que el Contratista hubiere abierto al ejecutar las instalaciones.

El Contratista garantizará el cumplimiento de las condiciones especificadas más adelante y será responsable tanto por la ejecución de las instalaciones como por su comportamiento.

8.2. Ensayos, pruebas e inspecciones

Las instalaciones serán sometidas a las Inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

a) De Materiales: La Contratista deberá obtener de la Inspección la aprobación del muestrario de la totalidad de los materiales, artefactos, accesorios, etc. a utilizar en la instalación.

Los materiales a proveer y artefactos a instalar deberán ser nuevos, sin uso y de reconocida calidad. Los mismos deberán estar acopiados en obra. De ser rechazados total o parcialmente por no responder a la calidad requerida en planos y/o especificaciones, la Empresa procederá a su total retiro del recinto de obra.

b) De colocación: La Empresa proveerá a la Inspección de los elementos adecuados para posibilitar el control de las pendientes dadas a cañerías pluviales.

c) Prueba de paso de Tapón: Se practicará a la totalidad de cañerías para desagües pluviales en su desarrollo horizontal y vertical.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

- d) Prueba hidráulica: Para las cañerías pluviales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Empresa Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

Las cañerías horizontales, destinadas a trabajar por simple gravitación, serán probadas por tramos independientes, entre cámaras y cámaras a una presión hidráulica de dos (2) metros de altura como mínimo.

Todas las pruebas y ensayos que se practiquen, no eximirán al Contratista de la prueba final de funcionamiento, debiendo facilitar a la Inspección de Obra todos los elementos y personal que se requiera.

- e) De funcionamiento: Se practicará una vez terminadas en su totalidad las instalaciones y obras civiles y se dará a las mismas carácter de Inspección General Final.
- f) Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Empresa Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin previo aviso. A los efectos de un ordenamiento, la Empresa Contratista solicitará todas las Inspecciones mediante "Nota de Pedido de Empresa" con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas hábiles.

Para la Inspección de "Colocación", debiendo permanecer las cañerías descubiertas, la Empresa Contratista está autorizada a cubrir las mismas si en un plazo posterior de cuarenta (40) horas hábiles de notificada la Inspección respectiva, la misma no se hace presente en Obra.

8.3. Ejecución de las instalaciones

Preparación

Se deberán extraer las cañerías existentes pluviales de PVC a la vista, pero a la colocación de la cañería nueva.

Colocación de cañerías

Las cañerías se presentarán y se vincularan con los pluviales existentes de chapa, para posteriormente vincular a la chapa de cubierta en la que se emplazaran. Sera con soportes tipo planchuela galvanizada a una distancia que garantice la estabilidad de la misma.

Las cañerías que se coloquen suspendidas se sujetarán por medio de grapas especiales de planchuela de hierro galvanizada de 25 x 3 mm. de sección, ajustadas con bulones y desarmables. Su cantidad y ubicación será tal que asegure la firmeza y solidez de las cañerías.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Se fijarán a las paredes por medio de abrazaderas cincadas con ajuste a tornillo sobre rieles de chapa cincada.

Las cañerías serán instaladas con esmero y prolijidad, especialmente en aquellas partes en que queden a la vista, estando la Inspección de Obra facultada para ordenar su desarme y re ejecución si no satisfacen las condiciones estéticas perfectas que se exigen.

Recorrido de los pluviales:

Se deberá considerar para el caso, para conducir el agua de lluvia caída en los techos centrales hacia los embudos, BDA, BDT, según los casos, y desde los mismos hasta los embudos de las canaletas perimetrales del edificio. Se utilizará las pendientes de las cubiertas existentes y/o las indicadas por la inspección.

8.4. Materiales para la instalación Pluvial

Caños de polipropileno sanitario - PPN tipo awaduct o similar.

Las cañerías y accesorios serán tipo AWADUCT o equivalente de diámetro mínimo 0.110.

Las cañerías enterradas serán de tipo AWACOR TERRA o equivalente de diámetro mínimo 0.110 m.

Las uniones de las cañerías entre si y de cañerías con accesorios, se realizarán con uniones espiga – cabeza con O' Ring M.O.L. de triple labio especialmente diseñados para este sistema.

Tanto los cortes de tubos, como el rebabado, la limpieza y lubricación necesaria para el acople, y el curvado de ser necesario, se deberán realizar siguiendo los manuales y detalles del material empleado.

Fijaciones:

En instalaciones de polipropileno y policloruro de vinilo (PVC) tanto sea vertical u horizontal se fijarán con grapas doble omega desarmable de hierro galvanizado. La separación entre fijaciones será de 2 m o menor cuando la flecha exceda el 2%. Las fijaciones se realizarán inmediatamente antes o después de la campana, pero nunca sobre ésta.

La sujeción de las grapas a la mampostería será mediante tarugos tipo Fisher o equivalente y tornillos con cabeza hexagonal.

9. PINTURA

9.1. Generalidades

Incluye todos los trabajos de pintura, por medios manuales o mecánicos de cielorrasos a colocar, canaletas de chapa y todo elemento que se detallan en este pliego.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Asimismo, comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que, aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas, estando a cargo de la Contratista la provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes, etc. Se deberá incluir también la limpieza previa de los elementos y otra general al concluir los trabajos.

Previa a la aplicación de una mano de pintura se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, que serán perfectas dentro de los alcances o tolerancias de cada tarea.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección de Obra lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, el Contratista tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio de la Inspección de Obra.

9.2. Realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte.

El Contratista notificará a la Inspección de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono (salvo que afecten la terminación). Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en los que se refiere a la notificación a la Inspección de Obra previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obra.

No se deberá dejar transcurrir períodos de tiempo luego de haber "imprimado" o "fondeado" estructuras de madera o metal para completar el proceso de pintado.

Como regla no se deberá pintar con superficies expuestas directamente al sol, teniendo especiales precauciones frente al rocío matutino.

Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

Antes de proceder al pintado de las paredes y cielorrasos revocados a la cal, se lavarán con una solución de ácido clorhídrico al 10% y se le pasará papel de lija N° 2 para alisar los granos gruesos del revoque. Posteriormente se dará una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Se aplicarán las manos de pintura al látex que fuere menester para su correcto acabado (como mínimo: tres). La primera diluida al 50% con agua. Las siguientes se rebajarán según la absorción de las superficies.

9.3. Preparación de las superficies

Los elementos que no deban ser pintados –tanto en los paramentos como en las carpinterías y estructuras- se protegerán con cintas de enmascarar o se removerán –en el caso de los herrajes- antes de pintar. Si se requiere la remoción, se volverán a colocar al terminar el trabajo de pintura.

Se prepararán las superficies a ser pintadas y se limpiarán profundamente. Se removerán el óxido, costras de cualquier origen, huellas, manchas de aceite, masilla u otro contaminante.

Se lijearán todas las superficies ásperas.

No se aplicarán pinturas sobre superficies húmedas o sucias, las que deberán ser limpiadas profundamente por medio de cepillados y/o lavados.

Las distintas formas de limpieza y preparación de las superficies responderán a los siguientes métodos:

Limpieza a solvente

La limpieza a solvente se usará para quitar del acero todo rastro visible de aceite, grasa, tiza, así como otros contaminantes solubles.

Se aplicará previamente a la aplicación de pintura y en conjunción con otros métodos de preparación de la superficie que se especifican más adelante, para la remoción de óxido, calamina (óxido de laminación) o pintura.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Previamente a la limpieza a solvente se quitará todo material ajeno (que no sea grasa y aceite) mediante uno o una combinación de los siguientes métodos: cepillado con cepillo de fibra dura o de alambre, sopleteo con aire limpio y seco o limpieza por aspiración.

Limpieza con herramienta manual

En caso de ser necesario el uso de herramientas manuales, con posterioridad a la limpieza indicada en el punto anterior, se quitará con herramienta manual toda la calamina, óxido y/o pintura flojos y/u otras sustancias deletéreas sueltas. La calamina, el óxido y la pintura se consideran adheridos si no pueden ser aflojados con una espátula sin filo.

Luego de la limpieza con herramienta manual y antes de pintar, se debe quitar toda suciedad, polvo o contaminantes similares de la superficie, según lo indicado en el punto anterior.

Limpieza con herramienta eléctrica

En el caso que el uso de herramientas manuales no permita la eliminación de la calamina, óxido y/o pintura flojos y/u otras sustancias deletéreas sueltas de las superficies a pintar, deberán usarse herramientas eléctricas.

Luego de la limpieza con herramienta eléctrica y antes de pintar, se deberá quitar toda suciedad, polvo o contaminantes similares de la superficie. según lo indicado en el punto anterior.

9.4. Características de los Materiales

Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

En todos los artículos de este Pliego de Especificaciones Técnicas en los que indican las marcas de pintura a utilizar, se establece que podrán ser de calidad equivalente, siempre y cuando sean de primera calidad y reconocidas en plaza, quedando sujetas a la aprobación de la Inspección.

Los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:

- a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

- b) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
- c) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.
- d) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.

9.5. Pinturas

Pintura Exterior

- a) Epoxi zincada anticorrosiva para chapas de zinc en canaletas de chapa galvanizada: tipo epoxi zincada anticorrosiva para chapa. Excelente poder cubritivo, nivelación y gran lavabilidad. Color verde ídem cubierta de chapa.
- b) Esmalte sintético triple acción sobre estructura metálica a readecuar y/o sobre estructura metálica que se afecte con soldaduras y/o uniones de perfilierías nueva.

Pintura Interior:

- c) Látex para placas de cielorrasos interiores: tipo Albalatex Satinado Sistema Tintometrico. Excelente poder cubritivo, nivelación y gran lavabilidad. Gran pureza de colores.
- d) Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad.

Pintura de Cielorrasos

Cielorrasos de placas cementicias s/est. existente

* Látex Para cielorrasos:

Lijado suave, eliminando el polvo resultante, con cepillo de cerda, fijador siguiendo instrucciones de los fabricantes y dos o más manos de látex para cielorraso, la última con rodillo.

Pintura sobre Herrería

Se limpiará la superficie con solventes y se quitará el óxido mediante raspado o solución desoxidante o ambos.

Se aplicará una mano de cromato de zinc o inhibidor de corrosión cubriendo perfectamente las superficies y se enduirá con enduido a la piroxilina en capas delgadas donde fuere necesario.

Luego se aplicará fondo anti óxido sobre las partes masilladas.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Se lijará convenientemente y se aplicarán dos (2) manos de esmalte sintético para exterior o interior según los casos. En exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido anti óxido no dejando pasar en ningún caso más de 10 días.

Anti óxido Epoxi-Esmalte Poliuretánico en Herrería

Deberá reunir las siguientes condiciones:

Descripción: Producto bicomponente base. Sistema de protección – alta resistencia química.

Usos: Anticorrosivo apto para elementos sometidos a diversas acciones químicas (solventes, soluciones al ácido, etc.) y físicas.

Características físicas

- Vehículo: Resinas epoxi catalizadas.
- Pigmento: Cromato de zinc, óxido de zinc y cargas inertes.
- Relación de mezcla: 3 partes A + 1 parte B (en volumen).
- Peso específico: 1.29
- Vida útil de la mezcla: 8 horas
- Punto de inflamación: 4°C (copa cerrada)
- Sólidos en volumen: 52% (cálculo teórico)
- Espesor seco recomendado: 70 micrones.
- Rendimiento: 7,4 m² por litro por 70 micrones.
- Color: Colorado
- Brillo: Mate.
- Número de manos: 2
- Secado tacto: 2 horas.
- Secado duro: 8 horas.
- Curado definitivo: 1 semana (no deberá someterse al producto durante este lapso a ninguna exigencia química).
- Repintado mínimo: 8 horas.
- Repintado máximo: 48 horas. (en caso de superar este tiempo, proceder a lijar la superficie).
- Solvente de limpieza y dilución: Diluyente para epoxi.
- Tiempo de almacenado: 12 meses.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

Tratamiento previo:

Sobre los metales ferrosos, alcanzar por arenado o granallado un grado de hasta Sa 2 ½.

Aplicación:

Se deberá respetar la relación de mezcla indicada, homogeneizando y diluyendo de ser necesario, teniendo presente la vida útil de la mezcla para preparar solo la cantidad a utilizar.

El aumento de la temperatura disminuye notablemente el tiempo de polimerización del recubrimiento.

Los sistemas a utilizar pueden ser pincel, rodillo, soplete airless o soplete convencional; en todos los casos deberán respetarse para la aplicación las indicaciones del fabricante según el método adoptado.

Aplicación de antióxido epoxi y Esmalte poliuretánico

Todos los elementos metálicos del equipamiento y rejas serán tratados con dos manos de antióxido epoxi y dos manos de esmalte poliuretánico color a designar.

Esmalte sintético sobre estructuras metálicas

En el caso específico de elementos que, por decisión de la Inspección de Obra, sean entregados con el tratamiento antióxido definitivo y una mano de la pintura de terminación, se procederá a un lijado suave para completar las manos y corregir defectos.

En el resto de los casos, se efectuará el tratamiento de preparación de las superficies especificado en el punto 3.1.

Se aplicará posteriormente un tratamiento antióxido, consistente en una mano de la pintura epoxi autoimprimante especificada.

Se efectuarán los retoques necesarios con masilla al aguarrás en zonas necesarias, teniendo en cuenta que se exigirá una superficie perfectamente uniforme en su terminación.

Posteriormente se efectuará el mismo procedimiento especificado en el punto 21.03.03.3. en los últimos cuatro párrafos.

9.6. Limpieza

Al terminar los trabajos, se procederá a desenmascarar y limpiar con cuidado todas las superficies, vidrios, herrajes, artefactos y equipamientos, removiendo la pintura aplicada en exceso, mal ejecutada o salpicada o derramada, sin usar elementos abrasivos.

Las superficies libres que queden dentro de los límites asignados a la obra, se entregarán enrasados y libres de malezas, arbustos, etc., como así también, deberá procederse al retiro de todas las

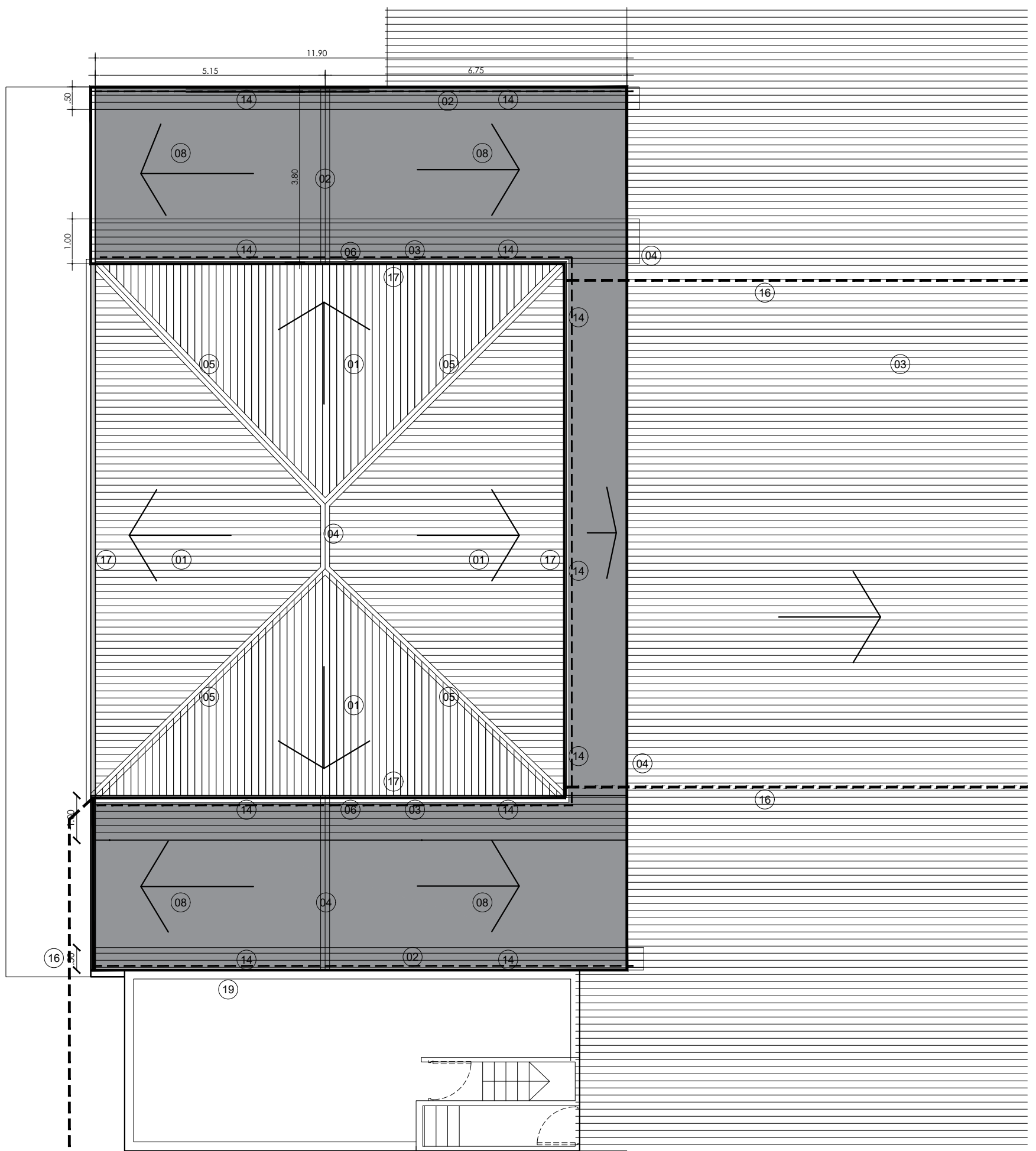
ESPECIFICACIONES TECNICAS REFACCION CUBIERTA EDIFICIO TRIBUNALES

maquinarias utilizadas durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra, por cuenta de “El Contratista”.

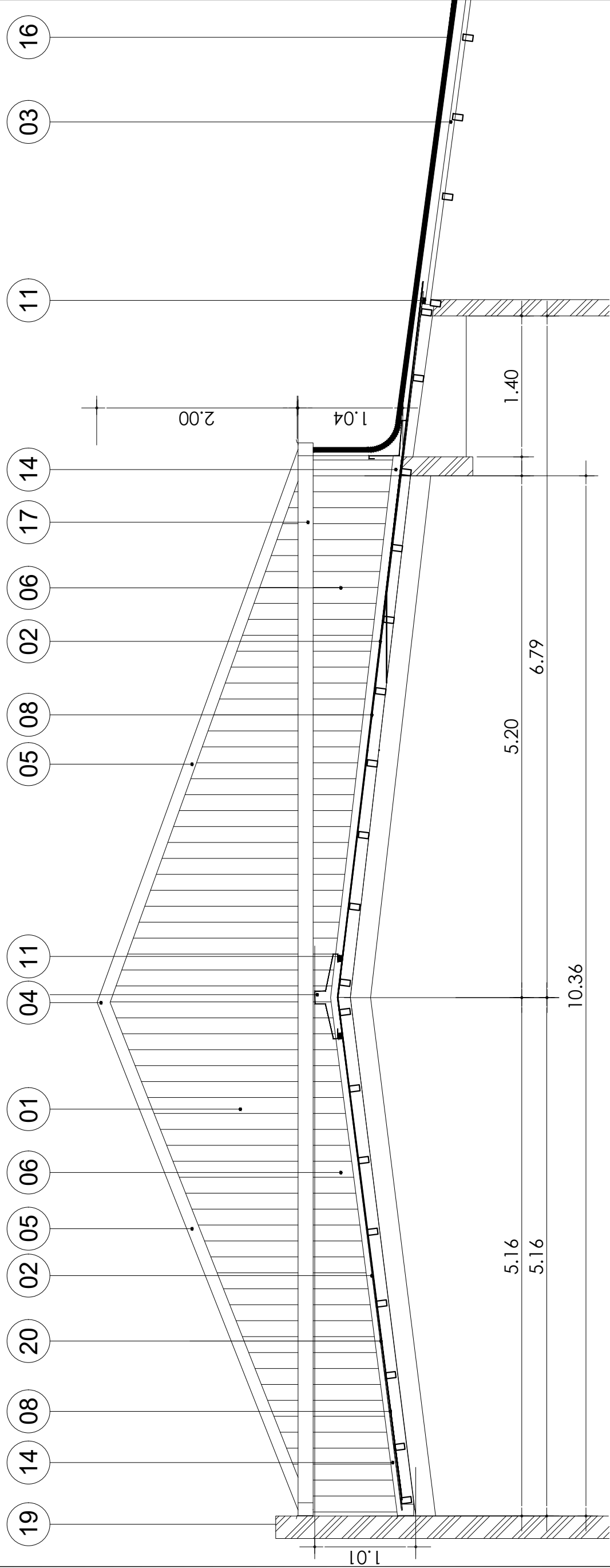
10. LIMPIEZA DE OBRA

Limpieza Periódica. “El Contratista” estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc.) y el edificio de construcción en adecuadas condiciones de higiene). Los locales sanitarios deberán permanecer limpios y desinfectados. Los espacios libres circundantes del edificio se mantendrán limpios y ordenados, limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo estrictamente necesario. “El Contratista” deberá solucionar inmediatamente las anomalías que señale la Inspección.

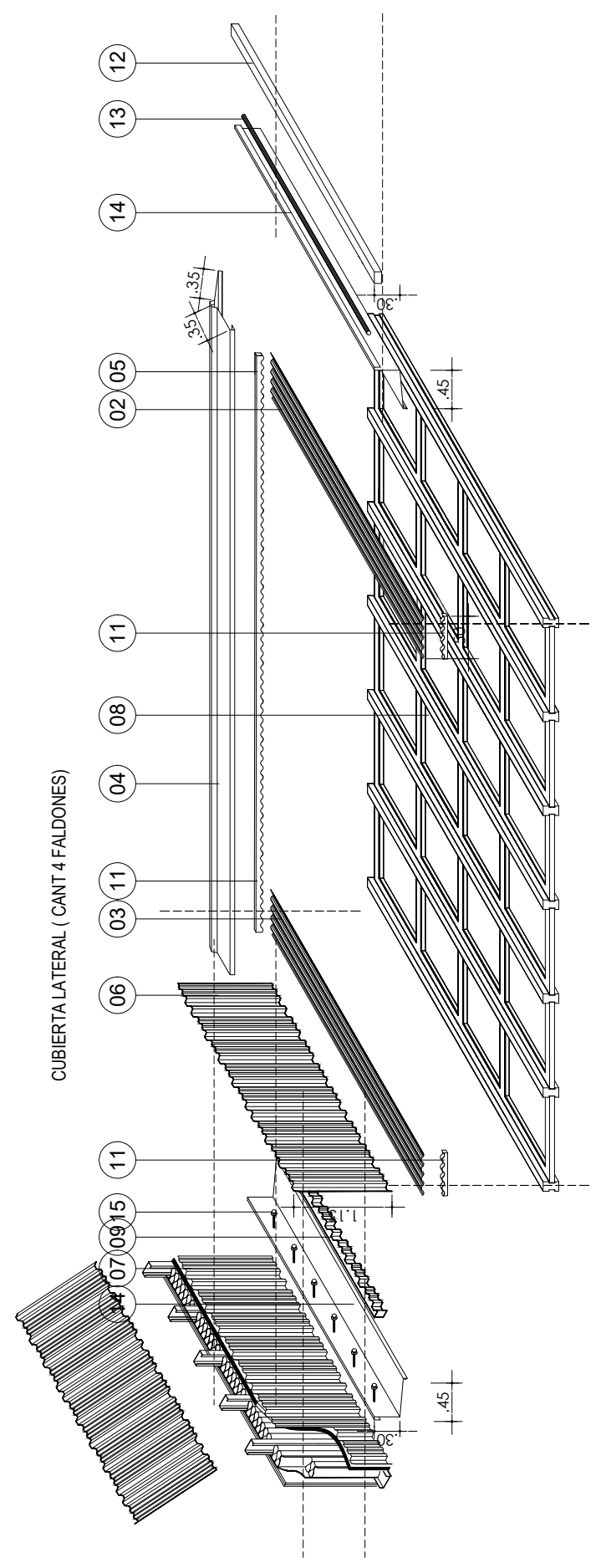
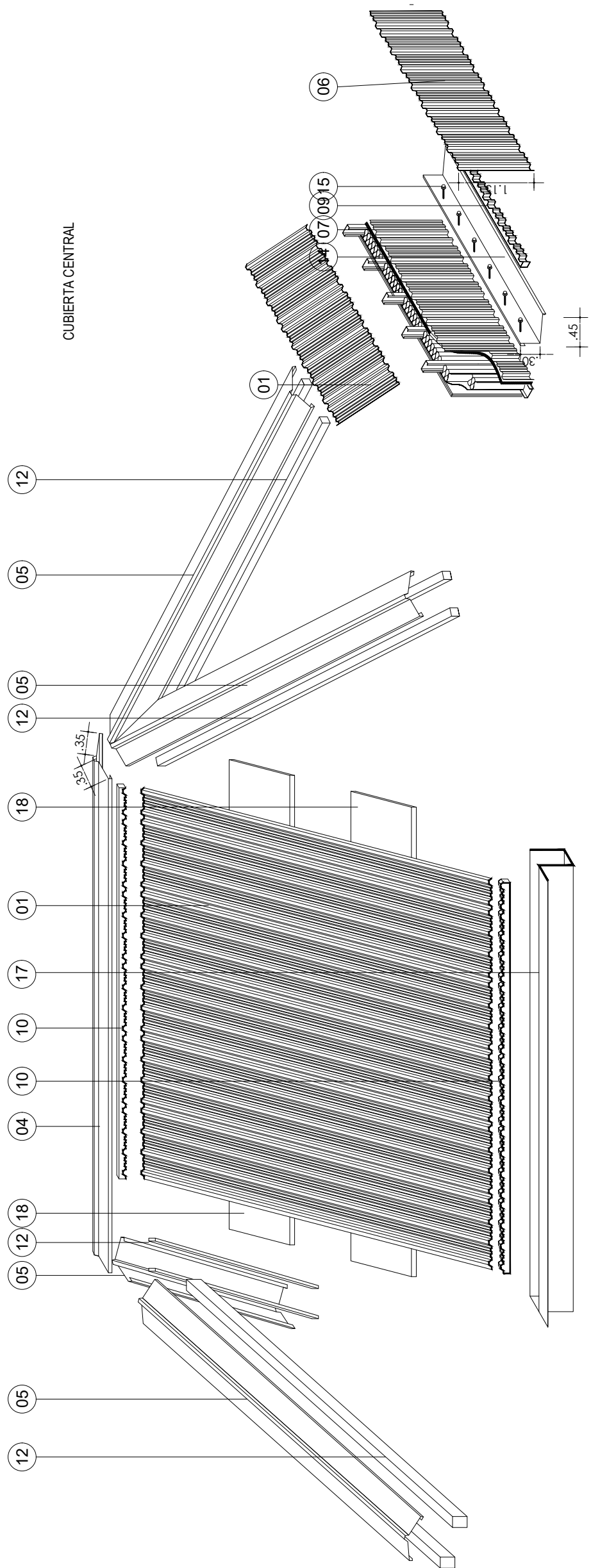
Limpieza Final. “El Contratista” deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad. Los locales se limpiarán íntegramente, cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.



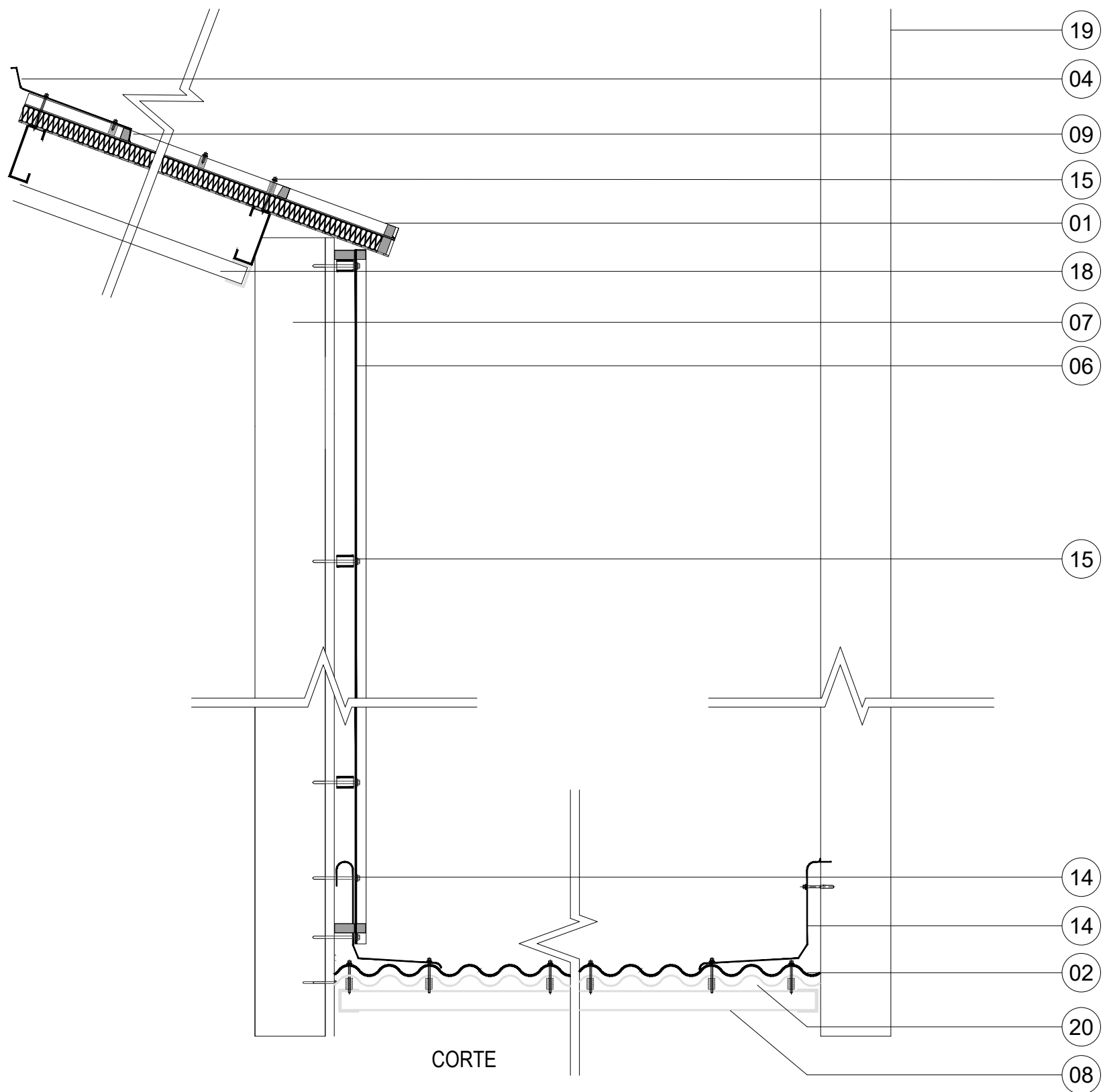
- | | | | |
|----|---|----|--|
| 01 | Chapa Trapezoidal a colocar | 11 | Banda de Compriband Sinusoidal Cumbre |
| 02 | Cubierta de Chapa Ondulada a colocar | 12 | Banda de Compriband plana |
| 03 | Cubierta de Chapa Existente | 13 | Sellador |
| 04 | Cumbrera de Chapa color Verde | 14 | Babeta de chapa color verde |
| 05 | Limatesa de Chapa color verde | 15 | Tornillo autoperforante con arandela de goma |
| 06 | Chapa de Cerramiento a colocar idem cubierta. | 16 | Descarga PVC Ø 110 hacia canaletas existente |
| 07 | Panel de Chapa Existente | 17 | Reparación de Canaleta |
| 08 | Cubierta de Policarbonato alveolar Existente | 18 | Placa Yeso Aquapanel c/ aislacion |
| 09 | Banda de Compriband Trapezoidal Base | 19 | Muro Existente |
| 10 | Banda de Compriband Trapezoidal Cumbre | 20 | Chapa sinusoidal de policarbonato existente |



- | | | | | | | | |
|----|--------------------------------------|----|---|----|--|----|---|
| 01 | Chapa Trapezoidal a colocar | 06 | Chapa de Cerramiento a colocar idem cubierta. | 11 | Banda de Compriband Sinusoidal Cumbre | 16 | Descarga PVC Ø 110 hacia canaletas existentes |
| 02 | Cubierta de Chapa Ondulada a colocar | 07 | Panel de Chapa Existente | 12 | Banda de Compriband plana | 17 | Reparación de Canaleta |
| 03 | Cubierta de Chapa Existente | 08 | Cubierta de Policarbonato alveolar Existente | 13 | Sellador | 18 | Placa Yeso Aquapanel c/ aislacion |
| 04 | Cumbre de Chapa color Verde | 09 | Banda de Compriband Trapezoidal Base | 14 | Babeta de chapa color verde | 19 | Muro Existente |
| 05 | Limatesa de Chapa color verde | 10 | Banda de Compriband Trapezoidal Cumbre | 15 | Tomillo autoperforate con arandela de goma | 20 | Chapa sinusoidal de policarbonato existente |



- 01 Chapa Trapezoidal a colocar
- 02 Cubierta de Chapa Ondulada a colocar
- 03 Cubierta de Chapa Existente
- 04 Cumbreira de Chapa color Verde
- 05 Limatesa de Chapa color verde
- 06 Chapa de Cerramiento a colocar idem cubierta.
- 07 Panel de Chapa Existente
- 08 Cubierta de Policarbonato Existente
- 09 Banda de Compriband Trapezoidal Base
- 10 Banda de Compriband Trapezoidal Cumbreira
- 11 Banda de Compriband Sinusoidal Cumbreira
- 12 Banda de Compriband plana
- 13 Sellador
- 14 Babeta de chapa color verde
- 15 Tornillo autofortate con arandela de goma
- 16 Descarga PVC Ø 110 hacia canaletas existentes
- 17 Reparación de Canaleta
- 18 Placa Cementicia c/ aislacion



REFERENCIAS

- | | | | |
|----|---|----|--|
| 01 | Chapa Trapezoidal a colocar | 11 | Banda de Compriband Sinusoidal Cumbre |
| 02 | Cubierta de Chapa Ondulada a colocar | 12 | Banda de Compriband plana |
| 03 | Cubierta de Chapa Existente | 13 | Sellador |
| 04 | Cumbre de Chapa color Verde | 14 | Babeta de chapa color verde |
| 05 | Limatesa de Chapa color verde | 15 | Tornillo autoperforante con arandela de goma |
| 06 | Chapa de Cerramiento a colocar idem cubierta. | 16 | Descarga PVC Ø 110 hacia canaletas existente |
| 07 | Panel de Chapa Existente | 17 | Reparación de Canaleta |
| 08 | Cubierta de Policarbonato alveolar Existente | 18 | Placa Yeso Aquapanel c/ aislacion |
| 09 | Banda de Compriband Trapezoidal Base | 19 | Muro Existente |
| 10 | Banda de Compriband Trapezoidal Cumbre | 20 | Chapa sinusoidal de policarbonato existente |

CUADRO "A"

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Obra: READECUACION CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292

Ubicación: VIEDMA

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total precio Unit.	Precio Rubro	% DE INCIDENCIA
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	Cartel de obra	m2	2,00	85.642,345	171.284,690		0,77%
1.2	Vallas provisionarias, mov. Obra	Gl	1,00	292.251,470	292.251,470		1,32%
						\$ 463.536,16	2,09%
2	DEMOLICION						
2.1	Extraccion cubierta existente (inc. policarbonato)	m2	138,88	7.174,039	996.330,502		4,48%
2.2	Extraccion canaletas	ml	45,90	5.308,847	243.676,054		1,10%
2.3	Extraccion de Pluviales de PVC	ml	17,00	3.869,231	65.776,927		0,30%
						\$ 1.305.783,48	5,88%
3	CUBIERTAS Y SOPORTES						
3.1	Adecuacion estructura soporte y vinculaciones	ml	44,20	56.217,643	2.484.819,803		11,18%
3.2	Cubierta chapa trapezoidal 25 color verde	m2	138,88	54.587,946	7.581.173,991		34,11%
3.3	Cubierta chapa galvanizada BWG 25 S/cubierta existente	m2	14,30	47.193,112	674.861,497		3,04%
3.4	Cenefa vertical chapa color trapezoidal Verde	m2	10,50	54.587,946	573.173,437		2,58%
3.5	Cumbreras chapa prepintada	ml	45,10	33.260,180	1.500.034,109		6,75%
3.6	Babetas chapa galvanizada BWG 20	ml	50,86	17.171,848	873.360,203		3,93%
3.7	Recolocacion y adecuacion canaletas existentes (soportes y tratamiento superficial)	ml	52,60	14.348,078	754.708,877		3,40%
3.8	Compriband	ml	187,06	3.360,235	628.565,622		2,83%
3.9	Sellado general de uniones	ml	24,20	6.728,293	162.824,695		0,73%
						\$ 15.233.522,23	68,55%
4	AISLACIONES						
4.1	Aislacion Lana de Vidrio 80 mm c/alum s/cielorraso	m2	42,80	15.518,992	664.212,871		2,99%
4.2	Aislacion membrana agua y viento hidrofuga b/cubierta de chapa tipo tyvek	m2	138,88	5.163,804	717.149,100		3,23%
						\$ 1.381.361,97	6,22%
5	CIELORRASOS						
5.1	Placa tipo Aquapanel 8 mm	m2	42,80	40.815,908	1.746.920,873		7,86%
						\$ 1.746.920,87	7,86%
6	PILUVIALES						
6.1	Cañeria pluvial PVC 110	ml	41,00	11.701,435	479.758,855		2,16%
						\$ 479.758,86	2,16%
7	PINTURA						
7.1	Latex para cielorrasos	m2	42,80	9.081,245	388.677,278		1,75%
7.2	Epoxi al cromato de zinc para chapa (canaletas)	m2	52,60	17.965,305	944.975,054		4,25%
						\$ 1.333.652,33	6,00%
8	LIMPIEZA DE OBRA						
8.1	Mano de obra limpieza periódica y final de obra	Gl	1,00	277.966,162	277.966,162		1,25%
						\$ 277.966,16	1,25%
	TOTAL OBRA COSTO - COSTO				22.222.502,070	\$ 22.222.502,07	100,00%

CUADRO "E"

Obra: READECUACION CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292

Ubicación: VIEDMA

COSTO COSTO	C.N.			1,000	\$ 22.222.502,07
GASTOS GENERALES E INDIRECTOS	G.G. e I.	10 % de S1	0,100	0,100	\$ 2.222.250,21
SUBTOTAL	S1	S1= C.N. + G.G.e I		1,100	\$ 24.444.752,28
GASTOS FINANCIEROS	G.F.	1,50 % de C.N.	0,015	0,017	\$ 366.671,28
SUBTOTAL	S2	S2= S1 + GF		1,117	\$ 24.811.423,56
BENEFICIO	B	10,00 % de S2	0,100	0,112	\$ 2.481.142,36
SUBTOTAL	S3	S3= S2 + B		1,228	\$ 27.292.565,92
IMPUESTOS: I.V.A. e I.B	I	24 % de S3	0,240	0,295	\$ 6.550.215,82
COEFICIENTE RESUMEN	C.R.	C.R. = S3 + I		1,523	\$ 33.842.781,74

PLAN DE TRABAJO

Obra: READECUACION CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292
Ubicación: VIEDMA

N°	RUBRO	Monto Parcial	Incidencia %	MESES ENTEROS						
				MES 1		MES 2		MES 3		Totales
				%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	
1	TRABAJOS PRELIMINARES	705.922,00	2,09%	100,00%	705.922,00					100,00%
2	DEMOLICION	1.988.585,50	5,88%	40,00%	795.434,20	60,00%	1.193.151,30		0,00	100,00%
3	CUBIERTAS Y SOPORTES	23.199.222,41	68,55%	20,00%	4.639.844,48	50,00%	11.599.611,20	30,00%	6.959.766,72	100,00%
4	AISLACIONES	2.103.684,43	6,22%	30,00%	631.105,33	60,00%	1.262.210,66	10,00%	210.368,44	100,00%
5	CIELORRASOS	2.660.396,28	7,86%	30,00%	798.118,88	60,00%	1.596.237,77	10,00%	266.039,63	100,00%
6	PILUVIALES	730.627,64	2,16%		0,00		0,00	100,00%	730.627,64	100,00%
7	PINTURA	2.031.027,14	6,00%	10,00%	203.102,71	50,00%	1.015.513,57	40,00%	812.410,86	100,00%
8	LIMPIEZA DE OBRA	423.316,34	1,25%	30,00%	126.994,90	30,00%	126.994,90	40,00%	169.326,53	100,00%
	TOTAL OBRA	33.842.781,74	100,00%							

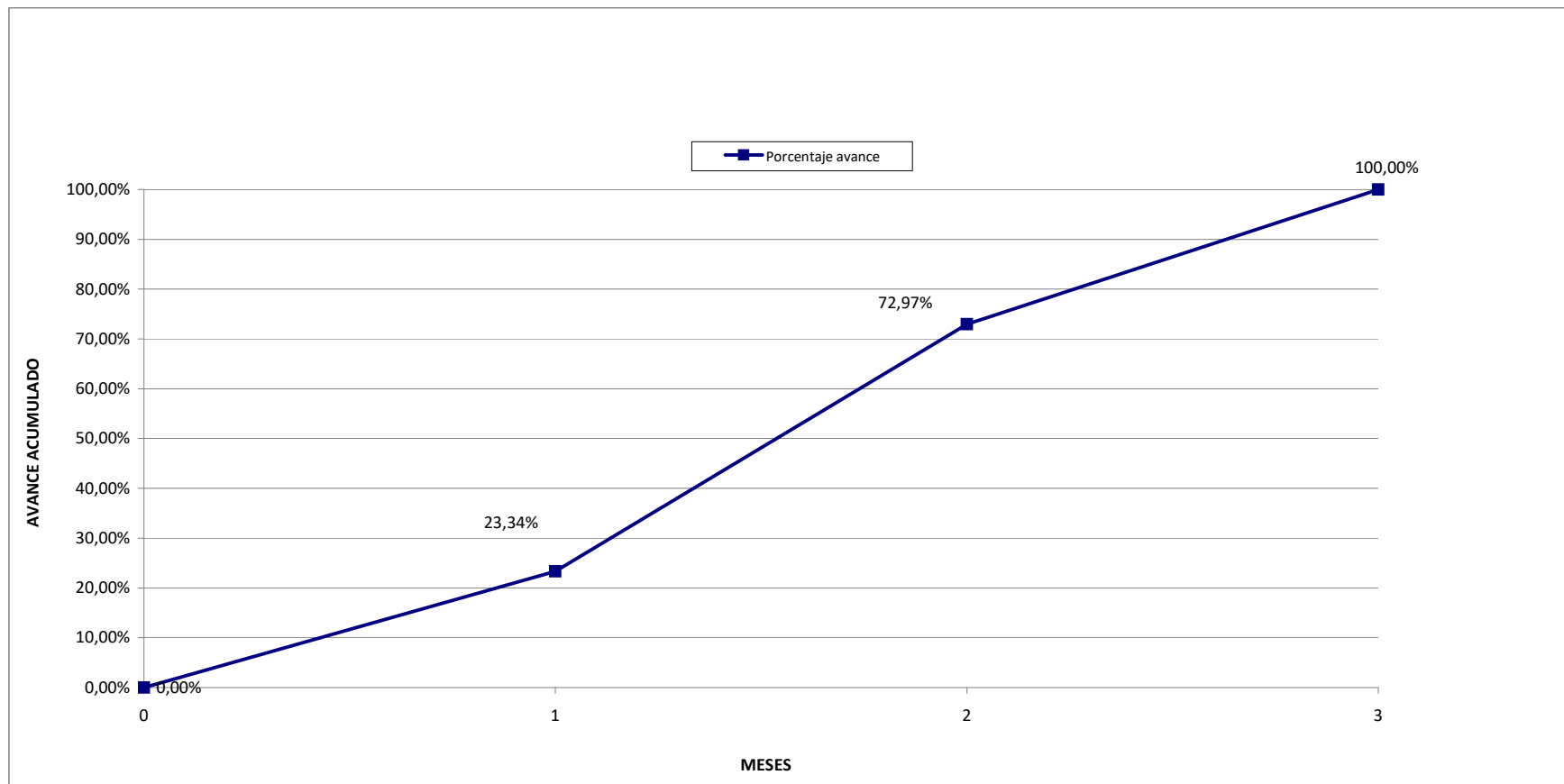
	MES 1	MES 2	MES 3
PORCENTAJE MENSUAL	23,34%	49,62%	27,03%
PORCENTAJE MENSUAL ACUMULADO	23,34%	72,97%	100,00%

	MES 1	MES 2	MES 3
MONTO MENSUAL	\$ 7.900.522,51	\$ 16.793.719,40	\$ 9.148.539,82
MONTO MENSUAL ACUMULADO	\$ 7.900.522,51	\$ 24.694.241,91	\$ 33.842.781,74



CURVA DE INVERSIONES

Obra: READECUACION CUBIERTA EN EDIFICIO SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292

Ubicación: VIEDMA



MODELO CARTEL DE OBRA

		PODER JUDICIAL PROVINCIA DE RIO NEGRO
		OBRA
Colocar aquí denominación de la obra / ciudad		
Ley J N 286 - LIC. PUBLICA N° /		
Localidad:		
Fecha de Inicio:		
Representante Técnico:		
Inspección de Obra:		
Fecha de Res. Autorizante:		
Empresa Constructora:		
Monto de la Obra:		
Expediente N° :		
Plazo de Obra: Mat. RN: Mat. RN:		
Poder Judicial de Río Negro - Laprida N°292 - Tel.: 02920-441000 consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar		

ESPECIFICACIONES

- 1-Completar según corresponda
- 2-Se puede realizar solo en vinilo impreso, no en vinilo en corte
- 3-Corresponde 1 (uno) cartel por obra Medidas 1.mx 2m
- 4-COLORES Y TIPOGRAFIA

Código de Colores

Azul:	C 90%	Verde:	C80%
	M 60%		M 0%
	Y 0%		Y 95%
	K 35%		k 20%

LA TIPOGRAFIA ES SYNTAX y BOLD

- 5- El cartel será de 1.00x 2.00 mts confeccionado en chapa de hierro BWG N22 sobre estructura de perfiles de hierro o bastidor de madera. Deberá asimismo ser tratado en su totalidad con dos manos de pintura anti óxido.
- 6-Plancha de soporte de Zinc de 0.5 mm.
- 7- Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona

8- Grafica en autoadhesivo schotchcal 3M o similar, con barniz UV en serigrafía (garantía 3 años).

9- En el caso de no poder colocarse en terreno natural, podrá ser colocado en sector a definir con la inspección de obra.



OBRA:

**“REFACCIÓN DE LA CUBIERTA
CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE
LAPRIDA 292”**

CIUDAD:

VIEDMA

CONCURSO DE PRECIOS N° 010/25



LEY J N° 286 - OBRAS PÚBLICAS
CARÁTULA E ÍNDICE GENERAL

OBJETO:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la siguiente **OBRA: “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA 292”**, en la ciudad de **VIEDMA**, Provincia de Río Negro.

DESCRIPCIÓN DE PROYECTO:

La obra consiste en el reemplazo de la cubierta y adecuaciones de zinguerías y pluviales del sector central del edificio. Se contempla la intervención del sector de la cubierta piramidal central para evitar el ingreso de filtraciones de aguas pluviales, debido al deterioro que presentan los sectores resueltos con policarbonato. Se considera la unificación de la cubierta con el mismo material en todos los faldones, utilizando para tal fin chapas enteras similares a las existentes, del tipo T101 verde.

Se tendrá en cuenta la ejecución del cielorraso bajo las cubiertas de policarbonato, el que se materializara con placas tipo Aquapanel pintadas de color blanco y se colocaran sobre el cielorraso entramado existente y vinculado a la estructura metálica. Las canaletas de chapa del sector serán tratadas con pintura para chapa especificada para alargar su vida útil. Se construirá una tira de chapa galvanizada acanalada en los sectores de los faldones laterales a la cubierta piramidal central, con el fin de poder así realizar tareas de mantenimiento futuras sobre las mismas y sobre las zinguerías a colocar.

Se proveerán y colocarán todas las zinguerías necesarias para dar tratamiento impermeable a todas las uniones posibles, sea entre encuentros de cubiertas, como también entre encuentro de cubiertas con mamposterías. También se alargarán las descargas pluviales existentes hasta los embudos de las canaletas perimetrales del edificio.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 33.842.781,74.-)**.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en **NOVENTA (90) días corridos** contados a partir del Inicio de Obra.

FECHA DE APERTURA:

Las propuestas se abrirán el día (.....) de de 2.025 , en la Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial, sita en Calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las horas.

ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del **VEINTE por ciento (20%)** del Monto Contractual.

CONSULTAS DEL PLIEGO:

El Pliego podrá consultarse y adquirirse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Administración General del Poder Judicial del Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), de 7.30 a 13.30 al teléfono 02920-44000 int. 1814, y se encontrará publicado en formato pdf en la página web del Poder Judicial, www.jusrionegro.gov.ar, **Sección Obra Publica** (Ley J N° 286). En caso de consultas técnicas, deben realizarse al teléfono 2920-44000 int. 1590 o por correo electrónico a la casilla consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar.

Adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los interesados, la Administración General lo remitirá por correo electrónico firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.

ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante de las obras será el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



MANTENIMIENTO DE OFERTA

No podrá ser inferior a los NOVENTA (90) días.

SISTEMA DE EJECUCIÓN

AJUSTE ALZADO.



I N D I C E G E N E R A L

- **CARÁTULA E INDICE GENERAL**
- **BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES**
 1. Consideraciones Generales
 2. Proponentes
 3. Propuestas
 4. Licitación y Adjudicación
 5. Contrato
 6. Iniciación de la Obra
 7. Obrador, Materiales y Forma de Trabajos
 8. Dirección e Inspección
 9. Personal Obrero
 10. Modificaciones y Ampliaciones
 11. Certificaciones de Pago
 12. Recepción de las Obras
 13. Disposiciones Varias
- **BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES**
 - Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACION
 - Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL
 - Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS
 - Apartado 4: CONSULTAS DEL PLIEGO
 - Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO
 - Apartado 6: PLAZO DE EJECUCIÓN
 - Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES
 - Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCIÓN
 - Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA
 - Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA
 - Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



Apartado 13: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Apartado 14: GARANTÍA DE CONTRATO

Apartado 15: SELLADOS

Apartado 16: ADJUDICACIÓN

Apartado 17: NOTIFICACIÓN

Apartado 18: INCUMPLIMIENTOS

Apartado 19: INICIO DE OBRA

Apartado 20: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Apartado 21: ACOPIO DE MATERIALES

Apartado 22: SOLICITUD DE INSPECCIÓN

Apartado 23: CARTEL DE OBRA

Apartado 24: LEYES APLICABLES

Apartado 25: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS

Apartado 26: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO

Apartado 27: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Apartado 28: RECEPCIÓN PROVISORIA

Apartado 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Apartado 30: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

Apartado 31: DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS

Apartado 32: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA

Apartado 33: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

Apartado 34: INSUMOS

Propuesta (Planilla Modelo Anexa)

Anexo I. Modelo de Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar y de la Documentación Integrante de la Licitación.

Anexo II. Planilla de Datos Comerciales

- **MODELO DE CONTRATO**
- **MODELO DE CARTEL DE OBRA**
- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES**
- **MEMORIA TECNICO DESCRIPTIVA DE LA OBRA**
- **DOCUMENTACION TECNICA**
- **LISTADO DE ITEMS**



BASES Y
CONDICIONES
LEGALES
GENERALES



BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DE LA DOCUMENTACIÓN: Los derechos y obligaciones que derivando del curso de las obras que se ejecuten por cuenta del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, se regirán por las presentes Bases Generales, que se integran con los elementos enumerados en la carátula.-

1.2.- TERMINOLOGÍA Y ABREVIATURAS: A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el concurso y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas: “Estado” o “Comitente” por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro; “Administración General” por Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, “Inspección” por el/los funcionario/s del contralor y vigilancia de las obras; “Oferente” y/o “Contratista” por persona física o ideal, comercial con que se contrate la ejecución de la obra; “Pliego” por toda la documentación que integra el contrato entre las partes, “Ley” por Ley de Obras Públicas J N° 286 y su Reglamentación.-

1.3.- LEYES APLICABLES: Las obras que se licitan por el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, quedan sometidas a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Reglamentación –Decreto J N° 686/62-, como así también de la Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones reglamentarias, concordantes y complementarias, por tanto las partes deberán ajustarse a sus requisitos y a las Cláusulas Especiales, Complementarias y Particulares y Leyes Provinciales J N° 2904 y su Decreto Reglamentario N° 299/97; B N° 4187, mod. por Ley N° 5792; I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, mod. por Decreto N° 145/24; A N° 2938; D N° 3475, N° 5281 y N° 5624; Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 22.250 y sus modificatorias; Decreto PEN N° 911/96; Decreto Provincial N° 1313/14 y Resolución STJ N° 352/14, como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente licitación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



1.4.- CONSULTA Y ENTREGA DE LEGAJOS: Los interesados en formular propuestas podrán consultar los legajos correspondientes en la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292, tercer nivel, de la ciudad de Viedma (R.N.) o en la pagina web del Poder Judicial - www.jusrionegro.gov.ar - Sección Obra Pública (Ley J N° 286), y en el lugar que indiquen los avisos de llamado a licitación, hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de sobres.-

La Administración General del Poder Judicial remitirá por correo electrónico el Pliego de Bases y Condiciones firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General en el referido envío electrónico.-

1.5.- ACLARACIONES Y CONSULTAS: Las aclaraciones y consultas, de carácter técnico-administrativo, que deseen formular los interesados deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, a la Administración General del Poder Judicial, o el órgano que en el futuro establezca el Superior Tribunal de Justicia, hasta el plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares. Las mismas y sus respuestas, así como aquellas que el Poder Judicial creyese oportuno, se llevarán a conocimiento de todos los que retiren Pliegos, antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Condiciones.-

2.- PROPONENTES

2.1.- CAPACIDAD DE LOS OFERENTES: Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones del Artículo 15° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.-

2.2.- CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACION Y DEL TRABAJO: La presentación de la propuesta significará que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, la condiciones, características propias y objeto de la obra y su desarrollo; que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y acepta de conformidad; que ha estudiado los planos y demás documentación del proyecto; y que se ha basado en ello para hacer su oferta.

Ampliando este concepto, se establece que si una vez descubierto el terreno de fundación el mismo no estuviera de acuerdo a las condiciones del proyecto, el Contratista deberá someter a la

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



aprobación de la Administración General del Poder Judicial, o el órgano que en el futuro establezca el Superior Tribunal de Justicia, las modificaciones necesarias en el proyecto para que la obra pueda realizarse. En caso de que las condiciones representen una variación en los montos de obra, esa diferencia será reconocida a favor de la parte que corresponda.-

3.- PROPUESTAS

3.1.- REDACCIÓN, SELLADO Y PRESENTACIÓN: Las propuestas serán presentadas en la forma establecida el Artículo 17° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación, en cuanto corresponda al presente procedimiento de contratación, conforme al modelo que forma parte del presente Pliego. En cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su presentación.- Asimismo, los seguros exigidos en el marco del presente Concurso deberán ser contratados de conformidad con lo normado en la Ley N° 5.281, cuando así corresponda.

3.2.- OFERTAS COMPLEMENTARIAS: Además de la propuesta reglamentaria los concurrentes podrán proponer simultáneamente y por separado variantes que modifiquen las Bases y Condiciones de la licitación en forma ventajosa, conforme a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley.-

3.3.- LUGAR DE RECEPCIÓN: Las propuestas serán recibidas en el domicilio que indiquen los avisos, hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas.-

3.4.- MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ser mantenidas como mínimo por un plazo de 90 (noventa) días a contar de la fecha de la apertura de las ofertas.

4.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

4.1.- ACTO LICITATORIO: En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia del/los funcionario/s competente/s del Poder Judicial de Río Negro, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura de las mismas, conforme a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley. De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la “Propuesta Básica” dándose lectura a la misma y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 21, apartado 1) de la Reglamentación, y por último el sobre de “Ofertas Variantes” si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirá/n el/los funcionario/s, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligación de firmar el documento.-

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el Poder Judicial conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.-

5.- CONTRATO

5.1.- FIRMA DEL CONTRATO: Aceptada la propuesta por la autoridad correspondiente, la Administración General del Poder Judicial, o el órgano que en el futuro establezca el Superior Tribunal de Justicia, notificará de ello a la firma adjudicataria en el domicilio declarado, para que en los términos y formas establecidas en los Artículos 26° y 27° de la Ley y su Reglamentación, concurra a firmar el contrato, de acuerdo al modelo que forma parte de este Pliego. En este acto el Contratista exhibirá los comprobantes de pago de los sellados que establece el Código Fiscal y entregará la constancia de haber dado cumplimiento al requisito previo que establece el Artículo 27° de la Ley, referente a la Garantía de Contrato.-

5.2.- GASTOS DE CONTRATO: Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, será por cuenta exclusiva del Contratista.

5.3.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- ☉ El contrato firmado por las partes.
- ☪ El presente Pliego de Condiciones con todos los elementos enumerados en la carátula.
- ♯ Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del concurso que la Administración General y/o la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judiocial hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- ⚡ La oferta aprobada.
- ℳ El Acta de Iniciación de los trabajos.
- ✂ El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Dirección de Inspección de Obras.
- Υ Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- ⚡ Los planos de detalles que la Inspección de Obras entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- ⌘ Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.



er^o A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32°, Apartado 14), de la Reglamentación de la Ley.-

6.- INICIACIÓN DE LA OBRA

6.1.- PLAN DE TRABAJOS: En cumplimiento al Artículo 28° del Decreto Reglamentario J N° 686/1962, el Contratista deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, según el modelo adjunto a ésta documentación, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de estos requisitos hará pasible al Contratista de una multa de hasta el CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-

6.2.- ORDEN DE INICIACIÓN: Celebrado el Contrato entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y la firma Contratista, la Administrador General a través de los organismos técnicos bajo su órbita, impartirá la orden de comienzo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

6.3.- ENTREGA DEL TERRENO: En el momento oportuno y a solicitud del Contratista se facilitará en “uso precario” el terreno o lugar donde habrá de llevarse a cabo la obra, labrándose el Acta correspondiente.-

6.4.- REPLANTEO DE LA OBRA: Dentro del plazo establecido en el Apartado 6.1. el Contratista dará comienzo al replanteo de las obras, el que deberá ser aprobado por la Inspección y en cuyas operaciones deberá estar presente el Representante Técnico; su ausencia hará pasible al Contratista de una multa de hasta el CERO COMA QUINCE POR CIENTO (0,15%) del monto del Contrato Actualizado al momento de producirse la infracción.-

6.5.- ACTA DE INICIACIÓN: En oportunidad de iniciarse la ejecución de los trabajos de replanteo en el obrador, se labrará el Acta correspondiente desde cuya fecha comenzará a regir el plazo de ejecución establecido para la realización de la obra.-

6.6.- RETRASO EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS: Si transcurridos los quince (15) días de la notificación de orden de inicio de los trabajos, el Contratista no lo hiciere, se hará pasible de una multa diaria de hasta el CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %) del monto del Contrato actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.-

6.7.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS: El Contratista no podrá en ningún caso suspender los trabajos sin autorización de la Inspección. El no cumplimiento de la presente cláusula hará pasible



al Contratista de una multa diaria de hasta el CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %) del monto del Contrato actualizado a la fecha del cese del incumplimiento.-

7.- OBRADOR, MATERIALES Y FORMA DE TRABAJOS

7.1.- DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES: El Contratista tomará a su tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a la obra que ejecutará, a las personas que dependan de él, a las de la Inspección de Obras, Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado (Poder Judicial) o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.-

Estas responsabilidades subsistirán hasta que se verifique la entrega definitiva de la obra (Acta de Recepción Definitiva) a la Inspección de Obra u organismo competente bajo la orbita de la Administración General. Esta última podrá retener en su poder de la suma que adeudare el Contratista, el importe que se estime proporcionados con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaren a formularse por alguno de aquellos hayan sido efectivamente desestimados y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiere derecho.-

7.2.- CONSTRUCCION PROVISIONAL PARA OFICINAS, MATERIALES Y ENSERES: La Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieren para la realización de los trabajos y locales especiales para la Inspección de Obra. En las Cláusulas Particulares se determinará detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.3.- HIGIENE Y ALUMBRADO: Todas las construcciones provisionales serán conservadas en perfecto estado de higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado, la provisión y distribución del agua y desagüe correspondiente.-

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en su calidad de comitente, delega expresamente en el contratista principal la responsabilidad de implementar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención en todo tipo de tareas o actividades relacionadas directa o indirectamente con la Obra durante el tiempo que dure la misma.

7.4.- INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO: Salvo indicación en contrario es obligación del Contratista el facilitar a la Inspección durante todo el período que duren las obras y en buenas condiciones de uso los instrumentos indispensables para el control de las operaciones de relevamiento, replanteo, medición de los trabajos contratados. Así mismo, deberá facilitar mobiliario y las máquinas

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



de oficina necesarias e indispensables para el funcionamiento de las oficinas de la Inspección dentro del obrador.-

En la zona que cuente con servicio telefónico, el Contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección, corriendo por su cuenta el pago de la tarifa por uso local. En las Cláusulas Particulares se describirá detalladamente el tipo de construcción a efectuar.-

7.5.- RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS: El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos provinciales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y resarcimiento de los perjuicios o intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.-

7.6.- ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El Contratista tendrá siempre en la obra, la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección se necesita para la buena marcha de la misma para abastecer treinta (30) días de labor como mínimo. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de esos abastecimientos sin autorización.-

Esta obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato, si en cualquier momento antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos o enseres adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces e inadecuados a la Inspección, esta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo el hecho que la Inspección observe sobre el particular no eximirá al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.-

7.7.- MATERIALES A EMPLEAR: Todos los materiales a emplearse en la construcción deberán ser aprobados previamente por la Inspección, debiendo el Contratista a tal efecto presentar muestrarios completos, los que luego de aprobados deberán permanecer en obra.-

7.8.- ENSAYOS Y PRUEBAS: La Inspección de Obras podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el Pliego. El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: Instrumentos de medidas, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



7.9.- VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS: Cuando fuesen sospechados vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones, desarmes o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas, y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario los abonará la Administración General. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo de diez (10) días a contar desde la fecha de su notificación practicada por medio fehaciente; transcurrido ese plazo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Administración General a través de los organismos técnicos bajo su órbita a costa del Contratista. La recepción final de los trabajos no libera al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1055, 1268, 1271, 1273 a 1276, 1277 y 2564 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

7.10.- ERRORES DE OBRAS POR TRABAJOS DEFECTUOSOS: El Contratista en ningún momento podrá alegar descargos de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por transgresiones a la documentación contractual, fundándose en incumplimiento por parte del Subcontratista, personal, proveedores o excusándose en el retardo por parte de la Inspección en entregar los detalles y planos o en comprobación de errores o faltas. Todo trabajo que resultare defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual o de la mano de obra deficiente o por descuido o por imprevisión o por falta de conocimiento técnico del Contratista o por sus empleados, será deshecho y reconstruido por el Contratista a su exclusiva cuenta a la primera intimación que en ese sentido le haga la Inspección en el plazo que esta le fije.-

El hecho de que no se hayan formulado en su oportunidad, por la Inspección, las observaciones pertinentes por los trabajos defectuosos o empleo de materiales de calidad inferior, no implicará la aceptación de los mismos y la Inspección en cualquier momento en que ese hecho se evidencie y hasta la recepción definitiva, podrá ordenar al Contratista su corrección, demolición o reemplazo, siendo los gastos que se originen por cuenta de este ultimo.-

En todos los casos, si el Contratista se negara a la corrección, demolición o reemplazo de los trabajos rechazados, el Comitente podrá hacerlos por sí o con intervención de terceros a cuenta del Contratista y sin intervención judicial. Si a juicio exclusivo de la Inspección de Obras no resultare conveniente la reconstrucción de los trabajos rechazados, la Inspección de Obras efectuara la estimación del valor de la deducción en el Certificado final o en las garantías. Estos porcentajes se fijarán en las cláusulas complementarias y particulares.-

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



A los efectos de entender en toda cuestión de esta naturaleza podrá designarse una comisión de la que forma parte el Representante Técnico del Contratista.

7.11.- AGUA DE CONSTRUCCIÓN: El agua de construcción, salvo indicación en contrario, será costeadada por el Contratista, a cuyo cargo estará el pago de los derechos que correspondieran por esos conceptos y a su transporte y almacenaje.-

7.12.- EJECUCIÓN DE LA OBRA CON ARREGLO A SU FIN: Los trabajos y materiales indispensables para que las obras que figuran en la documentación contractual resulten enteras y adecuadas a su fin, son obligatorias para el Contratista.

7.13.- SEGURO DE OBRA: El Contratista deberá asegurar contra el riesgo de incendio la totalidad de las obras ejecutadas, más los materiales acopiados y certificados. Las Pólizas, tanto las propias como las de sus Subcontratistas, deberán ser presentadas antes de iniciar los trabajos y cada vez que se le exija.

7.14.- MEDIANERÍA: Es obligación del Contratista formalizar los convenios de medianería con los vecinos, ejecutando los planos (tela y copias) y demás elementos, que deberá entregar luego a la Inspección de Obras y pagar las liquidaciones que resulten. Además estarán a cargo del Contratista los gastos que correspondan por:

a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes.

b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares existentes a juicio de la Inspección de Obras.-

8.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

8.1.- INSPECCIÓN: La Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial se reserva para sí la superintendencia de los trabajos y ejercerá la Inspección de los mismos así como el estricto cumplimiento del presente Pliego por intermedio de su cuerpo Técnico y de un servicio destacado en el obrador con carácter de inspección.-

8.2.- CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN: El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y/o la Inspección. La inobservancia de esta obligación a los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, hará pasible al



culpable de su inmediata expulsión del recinto del obrador. El Contratista no podrá censurar al personal que la Inspección de Obras afecte a la atención de la obra, pero si tuviere causas justificadas respecto de alguno de ellos las expondrá por escrito, para que las autoridades resuelvan sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

8.3.- PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA: El personal técnico o administrativo que actúe en la obra y perjudique por su conducta la buena marcha de los trabajos o no tenga la debida competencia o no sea todo lo diligente que corresponda, deberá ser retirado de la obra si así lo resolviera la Inspección. El Contratista, si no estuviera de acuerdo con lo dispuesto, tendrá derecho a apelación y podrá solicitar a la Administración General la reconsideración de la medida.-

8.4.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA: El Contratista tendrá en la obra y en forma permanente un Ingeniero, Arquitecto o personal técnicamente capacitado, según lo indiquen las Cláusulas Particulares, en relación con las características o importe de la obra, debidamente autorizado y aceptado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y con quién la Inspección pueda entenderse de inmediato con respecto a los trabajos que se realizan y con las debidas facultades para notificarse en su nombre y representación de la Contratista de las Ordenes de Servicio, dar cumplimiento a las mismas así como formular las observaciones a que ellas dieran lugar. Si el Contratista reuniera tales condiciones podrá actuar por sí mismo.-

8.5.- REPRESENTANTE TÉCNICO: La representación técnica será ejercida por un profesional de la ingeniería o arquitectura con diploma de la Universidad Nacional, cuyas funciones se ceñirán a lo indicado por la Ley J N° 286 y su Reglamentación, como así también a lo normado en la Ley G N° 2176.

8.6.- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO: En lo que respecta a las instrucciones que la Inspección de Obras debe impartir al Contratista, se dará cumplimiento en un todo de acuerdo al Artículo 32°, apartado 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y subsiguientes de la Reglamentación de la Ley.-

8.7.- LIBRO DE COMUNICACIONES: Además del libro de Ordenes de Servicio exigido por el apartado 1) del Artículo 32° del Decreto Reglamentario de la Ley, el Contratista deberá presentar otro libro de las mismas características que se denominará Libro de Comunicaciones. En dicho libro la Empresa comunicará las observaciones y sugerencias que estime convenientes, las que deben ser contestadas por la Inspección en un plazo no mayor de quince (15) días, en dicho libro de Órdenes de Servicio.



8.8.- PERMANENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN EN OBRA: La documentación especificada en el Apartado 5.3.- del presente Pliego deberá estar permanentemente en obra y a disposición de la Inspección.-

8.9.- INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CONTRATO: Cuando los planos o especificaciones de contrato presenten duda para el Contratista, éste deberá solicitar aclaración por intermedio del libro de Comunicaciones y con una anticipación no menor de quince (15) días a la de la ejecución de los trabajos afectados por dicha duda. Las demoras que se produjeran en la marcha de las obras serán consideradas de cumplimentarse lo anterior.-

8.10.- INSPECCIONES QUE ORIGINEN GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las inspecciones que destaca la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial se limitarán a las indispensables para controlar la marcha de los trabajos y certificar los montos de obra ejecutados, en forma de una visita mensual como mínimo y de acuerdo a lo que indiquen las Cláusulas Particulares al respecto. Cuando fuera necesario inspeccionar acopios fuera de la obra, o deban repetirse inspecciones o recepciones por culpa del Contratista, según constancia que figure debidamente documentada en el libro de Órdenes de Servicio, los gastos emergentes de la Comisión serán con cargo al Contratista. En tal sentido deberá elevar la Nota de Pedido de nueva inspección adjuntando boleta de depósito por la suma y en la cuenta que la Administración General indique. Posteriormente se ejecutará el ajuste y descontarán cualquier diferencia del próximo certificado de obra.-

Estas disposiciones se refieren a aquellas obras que carezcan de Inspección permanente, excepto en lo que se refiere a inspecciones fuera de obra.-

9.- PERSONAL OBRERO

9.1.- JORNALES MÍNIMOS: El Contratista mantendrá durante la ejecución de la obra los jornales establecidos por la Delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que duren los trabajos. El Contratista estará obligado cuando se lo requiera a mostrar todos los documentos necesarios a fin de verificar que el salario a los obreros no es inferior a lo establecido por la citada Delegación.-

9.2.- PAGO DE PERSONAL: El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo. Esta cláusula regirá también para los casos de trabajo a destajo.-

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



El cumplimiento de lo que se deja establecido será comprobado por la Inspección al conformar el correspondiente certificado de obra, y dejará constancia pertinente en caso de incumplimiento.-

La falta continuada por dos veces y por tres en forma discontinua del cumplimiento de lo establecido en éste artículo, será motivo de comunicación a los registros provinciales pertinentes a sus efectos.-

El libro de jornales oficializados deberá permanecer en obra hasta que la Inspección pueda controlarlo en las planillas de jornales y asiento dando conformidad al pie de las mismas. En caso de documentarse la existencia de la deuda de la Contratista con el personal obrero; se adoptarán las providencias para retomar en la certificación los montos adeudados los que quedarán en custodia hasta la solución del problema.

Los Certificados de Obra se encuentran alcanzados por el Sistema de Garantía de Créditos Laborales en Obras Públicas del Estado Provincial destinado a proteger los créditos laborales de aquellas personas que se desempeñen como dependientes de empresas contratistas de las obras públicas que se encuentren bajo el régimen de la Ley J N° 286, y sometidos a las retenciones que el mismo establece de conformidad con lo previsto en la Ley N° 5624 y en su reglamentación.

9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA: Todo personal obrero perteneciente a la Empresa Contratista deberá estar asegurado de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, en Compañías habilitadas, de conocida solvencia.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.4.- SEGURO PERSONAL DE INSPECCIÓN DE OBRA: El Contratista asegurará individualmente contra toda clase de accidente y responsabilidad civil, comprendiendo la inhabilitación temporaria, al personal que fiscalice la obra. Dicho seguro será por un monto mínimo equivalente a dos veces el valor de seguro de un Oficial Especializado, salvo que las Cláusulas Particulares, que forman parte de este Pliego, lo determine en contrario. A tal efecto la Inspección de Obra comunicará la nómina del personal a asegurar y los cambios que ocurrieren en número de personas.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro.

9.5.- CONTRATACIÓN DE SEGUROS: Las Empresas Contratistas de Obras Públicas deberán contratar con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS Ley K N° 862) los seguros establecidos en los Apartados 7.13.- SEGURO DE OBRA, 9.3.- SEGURO DEL PERSONAL DE OBRA y 9.4.- SEGURO DEL PERSONAL DE INSPECCIÓN, según se establece en las presentes Cláusulas Generales.-



Todas las pólizas se endosarán a favor del Poder Judicial

10.- MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

10.1.- TRABAJOS NO CONTRATADOS: Serán obligatorias para el Contratista las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 35° y concordantes de la Ley J N° 286.

Todo trabajo ejecutado sin orden de la Inspección Técnica aunque sea necesario y no previsto en el Contrato, no será pagado al Contratista.-

Toda Orden de Servicio que implique modificación de contrato, será visada por la dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y ratificada por el Administrador General del Poder Judicial mediante notificación fehaciente.-

10.2.- PRECIOS DE TRABAJOS ADICIONALES Y AMPLIACIONES: Todas las modificaciones del proyecto que produzcan aumento o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems, que no excedan en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, conforme lo estipulado en la cláusula anterior, serán consideradas en la forma prescripta por el Artículo 36° y concordantes de la Ley J N° 286.-

11.- CERTIFICACIONES DE PAGO

11.1.- NORMA DE MEDICIÓN: Para la modificación, liquidación de trabajos, ampliación de obras, etc., regirán las “Normas de Medición” que forman parte del presente Pliego de Condiciones.

En los casos no previstos en dichas Normas o en los documentos del Contrato, la Inspección resolverá lo pertinente con ecuanimidad y dentro de lo usual en la técnica de la construcción.-

11.2.- OBRAS CUBIERTAS Y TRABAJOS DE MEDICIÓN ULTERIOR IMPOSIBLE: El Contratista gestionará de la Inspección en tiempo oportuno, la autorización para ejecutar los trabajos que cubran obras, cuya calidad y cantidad no se podrán comprobar una vez cubiertos los trabajos, se dejará constancia del estado y medidas de tales obras y de otras circunstancias que se considere conveniente.-

11.3.- CERTIFICACIONES: Las certificaciones serán mensuales y en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 42° y siguientes de la Ley J N° 286.-

La Inspección efectuará la medición de los trabajos realizados, dentro de los quince (15) primeros días del mes siguiente, debiendo intervenir el Representante Técnico del Contratista.-

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



La Certificación realizada por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita, abarcará los siguientes aspectos:

- a) Acta de medición.
- b) Certificación de obra.

11.4.- MATERIALES DE ACOPIO: El Contratista podrá acopiar en obra, en los lugares reservados al efecto, los materiales necesarios para la construcción de la misma ya sea en parte o en su totalidad y hasta un máximo que no exceda de las cantidades requeridas por la obra total, incluidas tolerancias por desperdicios, normas, etc.-

No se certificará acopio de materiales.

11.5.- CONFECCIÓN DE CERTIFICADOS: Los certificados serán confeccionados por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita, conformados por el Contratista y su Representante Técnico en original y seis (6) copias, para lo cual se aplicarán a las cantidades medidas y consignadas en acta respectiva, los precios unitarios correspondientes al Presupuesto Oficial, afectados del porcentaje de aumento o disminución estipulado y calculado, ya sea por unidades o por ajuste alzado.-

Se considerará como fecha de cada certificado la de su conformación por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita. Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la Recepción Definitiva de la obra.-

11.6.- PAGO DE CERTIFICADOS: Se hará de acuerdo a los plazos establecidos en el Artículo 47° de la Ley.-

11.7.- GASTOS GENERALES: Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Pliego y a las cuales no se hubiera establecido Ítem en el Presupuesto Oficial, incluso los correspondientes a todos los trámites que se refieren a la aprobación de planos, inspecciones, obtención de permisos, certificados, así como también instalaciones de conexiones, medidores, etc. se considerarán incluidos entre los gastos generales prorrateados entre los precios del Presupuesto mencionado.-

12.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

12.1.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS: Cuando el Contratista considere haber dado término a los trabajos contratados, solicitará a la Inspección de Obras la recepción de la misma, la que se

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



realizará en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII (de la recepción y conservación) de la Ley.-

Antes de solicitar la recepción definitiva de la obra, el Contratista deberá presentar los planos aprobados por las reparticiones provinciales, nacionales o municipales, de las instalaciones complementarias que así requieran las Cláusulas Particulares, las cuales determinarán los planos y números de copias que ha de entregar el Contratista previa a la Recepción Definitiva.-

13 - DISPOSICIONES VARIAS

13.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Ante demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos, la Administración General del Poder Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita, aplicará las multas o sanciones estipuladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, salvo que el Contratista pruebe que se debieron a caso fortuito, fuerza mayor o culpa del Estado.-

Corresponde al Contratista denunciar en tiempo y forma, como así también acreditar las causales invocadas de conformidad a lo establecido en el art. 39 del Decreto Reglamentario de la Ley J N° 286.

El contratista quedará constituido en mora automática con el solo vencimiento del o los plazos estipulados en el contrato y sin necesidad de requerimiento o interpelación alguna por parte del Poder Judicial.-

La eventual aplicación de multas y/o sanciones será dispuesta por el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 39° y concordantes de la Ley J N° 286 y por la Resolución Nro. 352/14-STJ.

13.2.- DE LA RESCISIÓN: El Contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando se configuren las causas establecidas en el Capítulo X de la Ley.-

13.3.- APLICACIÓN DE MULTAS: Las multas establecidas por infracción a las disposiciones contractuales, serán aplicadas por la autoridad competente del Comitente a pedido de la Inspección de Obra, y su importe será deducido en el primer certificado que el Contratista deba extender después de su notificación y en último término afectando la fianza rendida quedando el Contratista obligado a completar ese fondo de la garantía si fueran afectados. La multa que correspondiera aplicar al Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución se hará efectiva en la forma que lo indica el Artículo 39° de la Ley J N° 286 y su Reglamentación.



BASES Y
CONDICIONES
LEGALES
PARTICULARES



BASES Y CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

Apartado 1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la siguiente **OBRA: “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA 292”**, en la ciudad de **VIEDMA**, Provincia de Río Negro.

Apartado 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

Se fija en un monto total de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$ 33.842.781,74.-)**.

Apartado 3: APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día (.....) de de 2.025, en Sala de Reuniones de la Administración General del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), a las horas.

Apartado 4: CONSULTAS DEL PLIEGO:

El Pliego podrá consultarse y adquirirse hasta CINCO (5) días corridos antes de la fecha de apertura, en la Administración General del Poder Judicial del Provincia de Río Negro, sita en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma (R.N.), de 7.30 a 13.30 al teléfono 2920-44000 int. 1814, y se encontrará publicado en formato pdf en la página web del Poder Judicial, www.jusrionegro.gov.ar, **Sección Obra Pública** (Ley J N° 286). En caso de consultas técnicas, deben realizarse al teléfono 2920-44000 int. 1590 o por correo electrónico a la casilla consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar.

Una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones por parte de los interesados, la Administración General del Poder Judicial lo remitirá por correo electrónico firmado digitalmente para que el proponente o su representante legal, una vez impreso, lo presente completo, con firma y sello del mismo y de su Representante Técnico en todas sus hojas, junto con el Acta con carácter de Declaración Jurada que se adjunta al presente como ANEXO III, donde se deje constancia de la fidelidad de dicha documentación con respecto a la suministrada por la Administración General del Poder Judicial en el referido envío electrónico.



Apartado 5: ANTICIPO FINANCIERO:

La presente obra prevé un **Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20 %)** del Monto Contractual, el cual se amortizará con los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 50° de la Ley J N° 286.

Para hacer efectiva la concesión del Anticipo Financiero previsto en el presente Apartado, el Contratista deberá presentar en Garantía, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la Firma del Contrato, una fianza bancaria o póliza de seguro de caución de conformidad con lo establecido en la Ley N° 5281 por el monto del Anticipo y extendida a favor del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

La suma asegurada será reajustada por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC.

El Anticipo Financiero será otorgado una vez firmado el contrato y constituida la garantía del anticipo.

La falta de pago del mismo no dará derecho a la Contratista al retraso en el inicio de los trabajos.

Apartado 6: PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se fija en **NOVENTA (90) días corridos** contados a partir del Acta Inicio de Obra.

Apartado 7: SISTEMA DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El sistema adoptado será por "Ajuste Alzado", entendiéndose que se encuentran incluidos en el monto del contrato, todos aquellos trabajos y/o materiales que sin estar indicados expresamente en los documentos del Pliego, sean imprescindibles para ejecutar y/o proveer para que resulte la obra en cada parte o en un todo, concluida con arreglo a su fin a satisfacción del Comitente.

La Obra se deberá ejecutar por el monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el Presupuesto adjudicado, detallado según el listado del Presupuesto Oficial que

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



integra el Pliego de Bases y Condiciones, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por autoridad competente durante la ejecución de la obra conforme lo establece el art. 35 de la Ley J N° 286 y su Decreto reglamentario.

Apartado 8: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:

Serán considerados documentos del Contrato, formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El contrato firmado por las partes.
- b) El presente Pliego de Condiciones.
- c) Las aclaraciones, circulares, normas o instrucciones complementarias de los documentos del Concurso que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d) La oferta aprobada.
- e) El Acta de Iniciación de los trabajos.
- f) El plan y diagramas de ejecución de la obra, aprobados por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través de los organismos y/o personal técnico bajo su órbita.
- g) Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.
- h) Los planos de detalles que la Dirección entrega al Contratista durante la ejecución de la obra.
- i) Cualquier otro documento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

A los efectos de deslindar la responsabilidad para la interpretación de los planos y especificaciones de la obra, se tendrá en cuenta el orden de prioridades establecido en el Artículo 32° Apartado 14 de la Reglamentación de la Ley.

Apartado 9: PERSONAL DE INSPECCION:

El personal de Inspección será designado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial a través del organismo y/o personal técnico bajo su órbita.

Apartado 10: DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado con la leyenda:

CONCURSO DE PRECIOS N°. 010/25, APERTURA: Día, Mes, 2.025, el que contendrá:

1.1- La Propuesta

1.2- Cómputo y Presupuesto detallado

1.3- Pliego completo firmado en todas sus hojas por el proponente y su representante técnico.

1.4- Constancia de inscripción en la A.R.C.A..

1.5- Declaración Jurada de conocimiento del lugar, antecedentes, condiciones para construir la obra, y manifestación de no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus Municipios, según modelo indicado como ANEXO I. El oferente deberá examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costeo el predio y/o construcción y conocer perfectamente el estado en que se recibirá la misma. No se admitirá, en consecuencia, reclamo posterior de ninguna naturaleza, basado en falta absoluta o parcial de información, ni aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y/o documentación de la obra. Asimismo, la presentación de la propuesta, implica que el oferente no sólo conoce sino que también acepta todas las condiciones y requisitos del Concurso, así como la totalidad de las reglamentaciones y normas estipuladas en dicho legajo sobre contratación y ejecución de las obras.

1.6- Planilla de datos comerciales, según ANEXO II.

1.7- Constitución de domicilio legal en la Provincia de Río Negro.

1.8- Constitución de domicilio electrónico, en el que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones y emplazamientos cursados y se tendrá por notificado de manera fehaciente al destinatario de las mismas (oferente y/o adjudicatario) al día siguiente del envío.

1.9- Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y, de corresponder, personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 y ccdtes. de la Ley A N° 2938.

1.10- En el caso de las Cooperativas, se deberá presentar Certificado de Vigencia otorgado por la Dirección de Cooperativas y Mutuales.

1.11- Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro.

1.12- Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia. de Río Negro - Ley I Nro. 4.798.

El oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago.

1.13- Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) de la Provincia de Río Negro. Ley D N° 3475.

1.14- Declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción ordinaria de la Provincia de Río Negro.

1.15- Copia certificada del Título de Ingeniero o Arquitecto del Representante Técnico.

1.16- De tratarse de personas jurídicas, copia certificada del Acta de designación del representante legal.

1.17- Comprobante del recibo de invitación al concurso.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley D N° 3475, la Administración General certificará que los oferentes o sus representantes legales en el caso de personas jurídicas no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Nota: La Empresa cuya cotización resulte como la oferta más conveniente, deberá presentar Análisis de Precios de todos los rubros del Cómputo y Presupuesto, Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, a la firma del Contrato y/o si la Comisión de Preadjudicación así lo requiriese.

Apartado 11: CAUSAS DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La omisión del requisito exigido en punto **1.1**, será causa del rechazo de la propuesta en el mismo acto de apertura; en caso que faltare la documentación citada en los puntos restantes, podrán salvarse con posterioridad, dentro de los cinco (05) días hábiles de notificado.

En el caso de encontrarse comprendido en el Registro de Deudores Alimentarios, se procederá a rechazar la oferta.

Apartado 12: IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Los precios cotizados deberán incluir IVA a consumidor final.

Apartado 13: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las firmas oferentes deberán mantener su oferta por el término mínimo de NOVENTA (90) días.



Apartado 14: GARANTÍA DE CONTRATO

La firma adjudicataria deberá garantizar el contrato por un monto equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15 %) del monto contractual**, de acuerdo a lo previsto en art. 27 Ley J N° 286 de Obras Públicas, con arreglo a lo normado en la Ley N° 5281 en caso de optar por afianzar mediante póliza de seguro. Así mismo deberá presentar garantía por el anticipo de acuerdo a lo establecido en el Apartado 5 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La suma asegurada será reajustada por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC.

Apartado 15: SELLADOS:

El cien por ciento (100%) del valor de los sellados del Contrato estará a cargo del adjudicatario, todos los sellados deberán efectuarse conforme lo indique la Agencia de Recaudación Tributaria de la Pcia de Río Negro.

Apartado 16: ADJUDICACIÓN:

El Poder Judicial de la Provincia de Río Negro se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación.

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 23° de la Ley J N° 286, el Poder Judicial conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

Apartado 17: NOTIFICACIÓN:

La Administración General del Poder Judicial notificará fehacientemente a la Empresa que resulte adjudicataria, de tal decisión dentro de los cinco (5) días de producida. Esta deberá presentarse para la firma del contrato respectivo dentro del término de quince (15) días corridos desde la notificación, cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Apartado 18: INCUMPLIMIENTOS:

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



El incumplimiento por parte del Contratista de concurrir a la firma del Contrato facultará a la Administración General a dejar sin efecto la adjudicación quedando facultada para adjudicar a la segunda oferta más conveniente, que se ajuste a las Bases y Condiciones de la Licitación.

✓ **MULTAS POR MORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS:** Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará por cada día de incumplimiento una multa de hasta el *CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%) del Monto del Contrato* actualizado a la fecha de cese del incumplimiento.

✓ **MULTAS POR MORA EN LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS:** Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del Plazo contractual, se le aplicará una multa, por cada día de atraso en la terminación de la obra, de hasta el *CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35 %) del Monto del Contrato* actualizado a la fecha de finalización de los trabajos de obra.

✓ **MULTAS POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SIN CAUSA JUSTIFICADA:** Si el Contratista suspendiera los trabajos sin causa justificada, se le aplicará, por cada día de paralización de obra, una multa de hasta el *CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%) del Monto del Contrato* actualizado a la fecha en que se reanuden las tareas de obra.

✓ **MULTAS POR FALTAS O INCUMPLIMIENTO DE ORDENES DE SERVICIO:** Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de una multa diaria hasta el cese de la infracción o incumplimiento, de hasta el *CERO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (0,35%) del Monto del Contrato* actualizado a la fecha del cese.

Se deja constancia que el Monto del contrato actualizado será el que resulte de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios previsto en el Decreto N° 1313/14 o norma que lo reemplace.

Apartado 19: INICIO DE OBRA:

El inicio deberá efectuarse a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 28° y 29° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación.

Apartado 20: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

Toda herramienta, equipo o maquinaria que sea menester utilizar para la ejecución de los trabajos especificados, serán provistas totalmente por cuenta de la Contratista.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



Apartado 21: ACOPIO DE MATERIALES:

No se prevé pago por acopio de materiales.

Apartado 22: SOLICITUD DE INSPECCIÓN:

Previo al inicio, la Contratista dará aviso a la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial, solicitando Inspección de Obra.

Apartado 23:- CARTEL DE OBRA:

Se ejecutará de acuerdo a detalle que se adjunta conforme Artículos N° 33 y N° 34 Ley J N° 286.

Apartado 24: LEYES APLICABLES:

El presente Concurso se llevará a cabo conforme a las disposiciones de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario J N° 686/1962 Ley H N° 3.186 de Administración Financiera y demás disposiciones concordantes; Leyes Provinciales J N° 2904 y su Decreto Reglamentario N° 299/97; B N° 4187, mod. por la Ley N° 5792 ; I N° 4798 y su Decreto Reglamentario N° 605/13, mod. por el Decreto N° 145/24; A N° 2.938; D N° 3475, N° 5281 y N° 5624; Leyes Nacionales N° 19.587 y N° 22.250; Decreto PEN N° 911/96; Resolución N° 352/14-STJ, como toda otra Norma Jurídica Nacional y/o Provincial que hagan al objeto de la presente licitación. Además, se ajustará a la Ley L N° 3.550 de Ética Pública y en cuanto a los sellados deberá ajustarse a la Normativa Provincial vigente al momento de su aplicación. -

Apartado 25: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO DETALLADOS:

Se completará el Cómputo y Presupuesto que se adjunta, colocando precio unitario, subtotal y total, coincidente con la oferta. El mismo servirá únicamente como indicador para la oportunidad de confeccionar el correspondiente certificado.

Apartado 26: CERTIFICACIÓN, FONDO DE REPARO Y FORMA DE PAGO:

Será por certificación mensual tal cual lo expresa el Capítulo VII “DE LA MEDICION Y PAGO” de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.

El certificado se efectuará previa conformación del mismo por parte del contratante.

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el fondo de reparo, de acuerdo a lo previsto en art. 44 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas. Se permitirá

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



sustituir el fondo de reparo por su equivalente en títulos provinciales, por fianza bancaria o póliza de seguro.

Conjuntamente con la entrega de la Factura para cada Certificado, la contratista deberá presentar:

- ✓ Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro.
- ✓ Constancia de Inscripción de “Impuesto, Concepto registrado y fecha de Alta”, en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).
- ✓ Constancia según corresponda para “Exclusión del régimen” o “Concepto no sujeto a retención”, caso contrario se procederá al Régimen de Retención de la Seguridad Social.

Certificado Libre Deuda expedido por la Agencia de Recaudación Tributaria Pcia de Río Negro. Ley I N° 4.798 y su reglamentación Decreto N° 605/13, mod. por el Decreto N° 145/25, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único del primero: *“Por la presente el oferente presta expresa conformidad al descuento voluntario, por parte de la Tesorería encargada de realizar el pago, de las sumas de dinero necesarias para atender la cancelación de los tributos provinciales que se devenguen durante la respectiva contratación, adeudados al día de la fecha de pago”*.

Apartado 27: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 **Anexo I – I Arquitectura – 1 Restauración y Reciclaje**, si correspondiere, tomándose como mes base para su cálculo el mes anterior a la apertura de las ofertas.

Para hacer efectiva tal aplicación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 del mismo Decreto, el Contratista deberá renunciar expresamente a todo derecho, acción o reclamo que hubiera interpuesto o pudiere interponer en el futuro, fundado en la causa que motiva esa norma

La Fórmula Polinómica a aplicar será:

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



Anexo I					
I Arquitectura - 1 Restauración y Reciclaje					
	Insumos	ÍNDICES	% de Incidencia	Base (1)	Actualización (2)
MO	Mano de Obra	CDP	0,39		
A	Albañilería	152002 ID Insumos CAMARA	0,20		
PR	Pisos y revestimiento	32002 ID Insumos CAMARA	0,08		
C	Carpinterías	560002 ID Insumos CAMARA	0,07		
PQ	Productos quimicos	Cuadro 3.2-23 INDEC	0,04		
AN	Andamios	Cuadro 1.6 INDEC	0,04		
AIC	Artef. de iluminación y cableado	600010 ID Insumos CAMARA	0,03		
CPVC	Caños de PVC para Inst. varias	62001 ID Insumos CAMARA	0,04		
MEEC	Motores electr. y eq. aire acond.	142003 ID Insumos CAMARA	0,04		
GG	Gastos generales	Cuadro 1.4 INDEC	0,07		
		Total	1,00		
$Fr = (0,390 * MOI/MO + 0,20 * AI/A + 0,08 * PR1/PR + 0,070 * CI/C + 0,04 * PQ1/PQ + 0,04 * ANI/AN + 0,03 * AICI/AIC + 0,04 * CPVCI/CPVC + 0,040 * MEECI/MEEC + 0,07 * GGI/GG)$					

Apartado 28: RECEPCIÓN PROVISORIA:

Al considerarse terminado satisfactoriamente el trabajo, a consideración de la Inspección de Obra, se labrará el correspondiente Acta, a partir del cual comenzará a regir el plazo de garantía.

Apartado 29: RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cumplido el plazo de **CONSERVACIÓN O GARANTÍA** sin observaciones, la Administración General procederá a la devolución de las garantías y/o retenciones según lo establece EL ARTICULO 56 de la Ley J N° 286. En caso contrario, en su oportunidad efectuará los reclamos a fin de que sean subsanados.

Apartado 30: PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA:

Será de **CIENTO OCHENTA días (180)** contados a partir de la recepción provisoria de los trabajos.

Apartado 31: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS:



La devolución de garantías se realizará en los plazos que a continuación se indican:

1. De Anticipo: Luego de la aprobación del Acta de Recepción Provisoria.
2. De Contrato y De Fondo de Reparación: Luego de la aprobación del acta de Recepción Definitiva.

Apartado 32: DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA:

Corresponde al Contratista elaborar la documentación conforme a obra de lo ejecutado (Planos). La misma deberá ser presentada ante la Inspección de Obra y ser recepcionado por ésta. Juntamente con los planos conforme a obra el Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Listado de artefactos, equipos, maquinarias, aparatos, etc. con la totalidad de sus características y marcas.
- Manual de operación y mantenimiento de todo tipo de equipos instalados en obra.
- Listado de instalaciones o subcontratistas que hubieran efectuado instalaciones de todo tipo en la obra.

FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

El Contratista, para el caso particular de los planos y demás documentación técnica que conforma la obra contratada, deberá entregar 2 (dos) copias en papel y un archivo digital, formato Autocad (dwg).

Los gastos que demanden dichas tareas se consideran incluidos en el precio ofertado.

La documentación conforme a obra deberá estar presentada indefectiblemente antes de la Recepción Definitiva de la obra.

Apartado 33: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá proporcionar los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras. Asimismo, adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos ni peligros.

Apartado 34: INSUMOS

El Contratista deberá proveer dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del Acta de inicio de obra el siguiente insumo:

- Kit De Cabezales Hp Original 711 (c1q10a) Plotter T120 T520

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



PROPUESTA

Señores

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

La firma, quien fija domicilio legal en la calle, N°, Piso, Dpto, de la ciudad de, provincia de, representada por el Sr., DNI N°, después de estudiar cuidadosamente los documentos del pliego, reconocido el lugar de los trabajos y no quedando dudas de la interpretación de la misma, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley J N° 286 de Obras Públicas y demás reglamentaciones provinciales, ofrece realizar la **OBRA: “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA 292”**, en la ciudad de **VIEDMA**, Provincia de Río Negro, aportando materiales, mano de obra, herramientas y toda otra provisión necesaria, en la suma de **PESOS**..... (\$.....), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte:

Acepta para cualquier situación judicial que se suscite los Tribunales de la Provincia de Río Negro con sede en Viedma.

.....
FIRMA



ANEXO I

MODELO: DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONCURSO DE PRECIOS

El que suscribe en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Apartado 10 de las Cláusulas Legales Particulares de la Obra, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo del Concurso de Precios y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como así mismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares (..... fojas), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (..... fojas), Planos (.....), Planillas (.....) y Aclaraciones con o sin consulta (.....); y se compromete a la firma de la citada documentación, en caso de ser adjudicatario, con anterioridad a la firma del Contrato.

De la misma forma DECLARA no poseer litigios judiciales pendientes con la Provincia de Río Negro ni con sus respectivos Municipios.

.....

FIRMA



ANEXO II

PLANILLA DE DATOS COMERCIALES

La Empresa declara,
para cualquier información necesaria relacionada con el presente Concurso de Precios, los siguientes
datos comerciales:

CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A.: (I.V.A..

Nº)

C.U.I.T. Nº.....

INGRESOS BRUTOS Nº.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO:.....

TELÉFONO:.....

.....

FIRMA



ANEXO III

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS NRO. 010/25, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO.



MODELO DE CONTRATO

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



CONTRATO N°

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en adelante “EL PODER JUDICIAL” y la Firma “.....”, en adelante “EL CONTRATISTA”, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.-----

ARTÍCULO 1°: “EL CONTRATISTA” se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: **“REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA 292”**, en la ciudad de **VIEDMA**, Provincia de Río Negro.-----

ARTÍCULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice (... fojas) Pliego de Bases Legales Generales (...fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares (... fojas) Planilla Modelo de Propuesta (fojas); Modelo de Contrato (...fojas); Modelo de Cartel (... fojas) Especificaciones Técnicas Generales (... fojas); Memoria Descriptiva (... fojas); Documentación Técnica (.... fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (.... fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con la Disposición N°/2025, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias y complementarias; Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios y complementarios; Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Disposición N°/2025, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° VI-01266-2025 “REFACCIÓN DE LA CUBIERTA CENTRAL DEL INMUEBLE SITO EN CALLE LAPRIDA N° 292 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/CONCURSO DE PRECIOS N° 010/25”, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.-----

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ARTÍCULO 3º: La obra se contrata por el sistema de “Ajuste Alzado”, estableciéndose como única retribución a “EL CONTRATISTA”, el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS (\$.....). Será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 si correspondiere. Conforme al mismo la redeterminación de los precios contractuales se llevará a cabo en forma mensual y los nuevos precios obtenidos regirán para el mes siguiente al de cada redeterminación. El mes base para la aplicación de la formula prevista en el Anexo I a dicho Decreto para las obras de arquitectura será el anterior a la fecha de Apertura de las Ofertas.....

ARTÍCULO 4º: “EL PODER JUDICIAL”, en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Veinte por ciento (20%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS (\$.....), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro de Seguro de Caucción. La suma asegurada será reajustada por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de esta garantía, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC.....

ARTÍCULO 5º: “EL PODER JUDICIAL” acepta el precio establecido en el Artículo 3º, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Dirección General de Infraestructura y Arquitectura Judicial y la Inspección de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.....

ARTÍCULO 6º: “EL CONTRATISTA”, dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



NOVENTA (90) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo “EL CONTRATISTA” se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 7º: “EL CONTRATISTA” deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de diez (10) días de firmado el Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa de hasta el CERO COMA VEINTICINCO POR CIENTO (0,25%) del Monto del Contrato Actualizado a la fecha del cese del incumplimiento por cada día de demora.-

ARTÍCULO 8º: Provisión de Elementos. “EL CONTRATISTA” deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de inicio de obra, a “EL PODER JUDICIAL”, los elementos detallados en el Apartado 34 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se deducirá el costo de los insumos solicitados del primer certificado.-----.

ARTÍCULO 9º: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a “EL CONTRATISTA” de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.----

ARTÍCULO 10º: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Inspección de Obras, aceptando “EL CONTRATISTA” su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.-----

ARTÍCULO 11º: “EL PODER JUDICIAL” delega expresamente en “EL CONTRATISTA” la responsabilidad de implementar el Servicio de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención en todo tipo de tareas o actividades relacionadas directa o indirectamente con la obra durante el tiempo que dure la misma; aceptando “EL CONTRATISTA” tal delegación y, en consecuencia, el mismo asume la responsabilidad de implementar el Servicio de

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.-----

ARTÍCULO 12°: “EL CONTRATISTA”, afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución, por la suma de PESOS (\$.....) que cubre el 15 % (quince por ciento) del importe de la obra, y se hará cargo del sellado de Ley. La suma asegurada será reajustadas por el Asegurador en forma automática por períodos trimestrales y durante toda la vigencia de estas garantías, utilizando como índice para efectuar los reajustes el último conocido de precios mayoristas, nivel general publicado por el INDEC. -----

La fianza rendida queda bajo custodia de la Administración General del Poder Judicial. -----

ARTÍCULO 13°: Las dudas o controversias que se presenten sobre cuestiones de interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de acuerdo con la Ley Provincial J N° 286 y sus modificatorias, concordantes y complementarias; el Decreto Provincial J N° 686/1962 y sus modificatorios, concordantes y complementarios; la Ley Provincial A N°. 2938 y sus modificatorias; el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación; la Oferta; los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales del derecho administrativo, en ese orden de prelación. -----

ARTÍCULO 14°: “EL CONTRATISTA” constituye domicilio electrónico en la siguiente casilla:..... En dicho domicilio se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones, intimaciones y emplazamientos cursados por “EL PODER JUDICIAL” y se tendrá por notificado al destinatario de las mismas de manera fehaciente al día siguiente del envío. Los domicilios electrónicos de “EL PODER JUDICIAL” a los efectos contractuales son los siguientes: consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar y certificaciones@jusrionegro.gov.ar.-----

PODER JUDICIAL RIO NEGRO
AREA INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA



ARTÍCULO 15°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción. Asimismo, independientemente de lo establecido en el ARTÍCULO 14 sobre notificaciones electrónicas, las partes constituyen domicilio legal en la Provincia de Río Negro: “EL CONTRATISTA” en la calle.....de la ciudad de y “EL PODER JUDICIAL” en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma.

Siendo suscripto por el/la Señor/a: Administrador/a General subrognte del Poder Judicial, en representación de “EL PODER JUDICIAL”, y en representación de “EL CONTRATISTA”, por el/la Señor/a,
....., en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de “EL PODER JUDICIAL” y el duplicado para “EL CONTRATISTA”. Una copia certificada del contrato rubricado será agregada al Expediente citado en el Artículo 2° y otra será remitida al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.